

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 1.08.01

Ente de Mantenimiento Urbano Integral

Buenos Aires, Noviembre de 2008

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Código del proyecto:

1.08.01

Nombre:

Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

Objeto:

Contrataciones, compras y gastos del SPP 30022 "Mejoramiento Vías Tránsito Peatonal y Vehicular por Administración".

Programa Presupuestario:

Programa 30022 -**Mejoramiento en Vías Tránsito Vehicular y Peatonal por Administración-**.

Unidad ejecutora:

811 - Ente de Mantenimiento Urbano Integral-

Período bajo examen:

Año 2007

Equipo designado:

Dr. Jauregui, Eduardo (Auditor Director de Proyecto)

Ing. Vindman, Dardo A. (Auditor Principal a cargo)

JURISDICCIÓN 34 MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO Programa N° 30022 Mejoramiento Vías Tránsito Peatonal y Vehicular por Administración PERÍODO AUDITADO: 2007			
Crédito del programa (\$)		N° de Inciso	Crédito del Inciso (\$)
Sancionado (Original)	21.071.422,00	1.-Gastos en Personal	10.103.180,00
		2.-Bienes de Consumo	5.467.400,00
		3.-Serv. No Personales	4.508.042,00
		4.- Bienes de Uso	965.800,00
		5. Transferencias	27.000,00
Vigente	25.931.545,00	1.-Gastos en Personal	14.870.515,00
		2.-Bienes de Consumo	4.011.188,00
		3.-Serv. No Personales	6.764.324,00
		4.- Bienes de Uso	258.518,00
		5. Transferencias	27.000,00
Definitivo	25.827.259,03	1.-Gastos en Personal	14.870.501,65
		2.-Bienes de Consumo	3.978.235,77
		3.-Serv. No Personales	6.727.362,73
		4.- Bienes de Uso	251.158,88
		5. Transferencias	0,00
Devengado	25.819.084,31	1.-Gastos en Personal	14.870.501,65
		2.-Bienes de Consumo	3.978.235,77
		3.-Serv. No Personales	6.719.188,01
		4.- Bienes de Uso	251.158,88
		5. Transferencias	0,00

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2008					
Código del Proyecto	1.08.01					
Denominación del Proyecto	Ente de Mantenimiento Urbano Integral					
Período examinado	Año 2007					
Programa (SPP) del proyecto de auditoría	Programa 30022 -Mejoramiento en Vías Tránsito Vehicular y Peatonal por Administración-					
Unidad Ejecutora	811 – Ente de Mantenimiento Urbano Integral- (EMUI)					
Tipo de Auditoría	Legal, financiera y técnica y de gestión.					
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.					
Presupuesto (expresado en pesos)	Inciso	Ejecución Financiera anual por Inciso	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
		a	b	c	d	e
	1	Gastos en Personal	10.103.180,00	14.870.515,00	14.870.501,65	14.870.501,65
	2	Bienes de Consumo	5.467.400,00	4.011.188,00	3.978.235,77	3.978.235,77
	3	Servicios no Personales	4.508.042,00	6.764.324,00	6.727.362,73	6.719.188,01
	4	Bienes de Uso	965.800,00	258.518,00	251.158,88	251.158,88
	5	Transferencias	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00
	Totales		21.071.422,00	25.931.545,00	25.827.259,03	25.819.084,31
Alcance	El alcance se limitará al examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.					
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 29 de Febrero de 2008 y el 20 de Junio de 2008.					

Aclaraciones previas	El EMUI es creado por Ley N° 473, la cual es reglamentada por Decreto N° 1394/01. Esta normativa no ha sufrido modificaciones ni reglamentaciones posteriores. De acuerdo a su norma de creación –Ley N° 473-, este organismo actúa con carácter de ente descentralizado y sus funciones son: - Planificar y ejecutar planes de trabajo relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de pavimentos, pluviales, alumbrado, aceras y todo otro servicio que tenga relación con el servicio de Mantenimiento Integral de la Vía Pública en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. - Diagramar todos los Servicios Públicos y Obras a su cargo, diagnosticando el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización e intensificando el uso de nuevas tecnologías. - Evaluar, capacitar, reubicar y ordenar los recursos humanos a cargo, implementando sistemas de capacitación que permitan lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de Mantenimiento Urbano Integral. - Desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que se ejecuten.
Observaciones principales	<u>Compras y Contrataciones</u> ✓ Incorrecta utilización del Dto. 1370/01 y sus modificatorios Decreto 1203/06 y Decreto 1686/02. ✓ Ineficiente manejo y registro de la información de compras y contrataciones. ✓ Incumplimiento del Plan de Compras de maquinarias, equipos y camiones: ▫ Los gastos efectuados para la adquisición y/o alquileres de maquinarias y equipos para el cumplimiento de las misiones y funciones del EMUI, no se ajustan al Plan de Compras previsto para el periodo auditado. ▫ Existe un gasto excesivo en alquileres de maquinaria y equipos, en desmedro de la adquisición de los mismos. <u>Estructura Orgánico Funcional.</u> ✓ El EMUI, durante el año 2007, carece de estructura formal y reglamento interno. ✓ En el año 2007, aún no funcionaba la UAI (Unidad de Auditoría Interna). <u>Otras</u> ✓ Inexistencia de Manual de Procedimientos. ✓ Alto porcentaje de Personal Contratado. ✓ Alto porcentaje de personal en condiciones de jubilarse. ✓ Irregularidades detectadas en la gestión de contratos de locación de servicio y de obra. ✓ Falta de Planificación y de Objetivos y Metas Físicas bien definidos. ✓ Se verificaron faltas de control interno en las rendiciones de

	Cajas Chicas. ✓ Se hallaron Remitos confeccionados con fallas o incompletos. ✓ El proceso con que se atienden los reclamos, resulta ineficaz. ✓ Carencia de un completo Inventario de Bienes.
Conclusiones	Los hallazgos realizados exponen graves deficiencias en el ambiente de control interno, ausencia casi total de planificación, un deficitario sistema de gestión, un abuso de procedimientos de compras y contrataciones de emergencia y un muy limitado cumplimiento de los objetivos impuestos por su propia norma de creación.

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.08.01
Ente de Mantenimiento Urbano Integral

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S _____ / _____ D _____

Introducción

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de Ente de Mantenimiento Urbano Integral, dependiente del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas hasta el dictado del Decreto 350/GCBA/06, donde pasa a la órbita del Ministerio de Espacio Público¹, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Contrataciones, compras y gastos en el marco del programa presupuestario 30022, durante el año 2007. Auditoría Legal, Técnica, Financiera y de Gestión.

2. Objetivo

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

3. Alcance

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

¹ Pasa a ser "Ministerio de **Ambiente** y Espacio Público" por Decreto 2075/07 sancionado el 10/11/2007 y publicado el 11/12/2007 (BOCBA N° 2829)

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.1. Procedimientos aplicados

- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y normativa referidos al objeto de la auditoría.
- b) Análisis de las respuestas de las Notas y documentación de respaldo suministradas por el organismo y por otras dependencias del GCABA involucradas en los procesos del EMUI.
- c) Comparación de información suministrada por distintas fuentes, el EMUI, el SIGAF, la OGEPU², entre otros.
- d) Pruebas globales y verificaciones aritméticas.
- e) Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- f) Evaluación del circuito de reclamos.
- g) Control de la legalidad de las compras y contrataciones realizadas durante el período auditado. Visitas, observaciones y verificaciones in situ.
- i) Control de cumplimiento de las Cajas Chicas Especiales otorgadas al EMUI.

3.2. Muestras de Auditoría

Muestra de Actuaciones:

La elección de la muestra se estableció sobre el marco muestral de 45 actuaciones suministrado por el EMUI en respuesta a la Nota AGCBA N° 895/08.

El procedimiento de obtención de la muestra, como así también el listado de actuaciones que la conforman, se detallan en el Anexo I.a del presente Informe.

El resumen de la conformación del marco muestral y de la muestra de 27 actuaciones relevadas se presenta en la siguiente tabla:

Cuadro 1.a – Marco muestral y Muestra de Actuaciones

² Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU)

MARCO MUESTRAL ³			MUESTRA			
Tipo Contratación	Cantidad DE ACTUACIONES	MONTO	CANTIDAD	% CANTIDAD SOBRE MARCO MUESTRAL	MONTO	% IMPORTE SOBRE UNIVERSO
	a	b	c	d=c/a	e	f=e/b
DECRETO 1370/01 + Etapa Única	33	\$ 3.746.329,13	19	58%	\$ 3.380.318,88	90%
LICITACIÓN PÚBLICA	2	\$ 1.365.801,00	2	100%	\$ 1.365.801,00	100%
LICITACIÓN PRIVADA	4	\$ 491.624,75	3	75%	\$ 433.194,75	88%
CONTRATACION DIRECTA	6	\$ 26.519,32	3	50%	\$ 15.166,68	57%
Total general	45	\$ 5.630.274,20	27	60%	\$ 5.194.481,31	92%

Tomando como marco muestral, el listado de compras y contrataciones remitido por el EMUI⁴, se obtuvo la siguiente distribución por tipo de contratación.

Cuadro1b. - Distribución porcentual del Universo por tipo de Contratación

TIPO DE COMPRA	Total Cant.	%	Total Montos	%
DECRETO 1370/01 (+ E. Única)	33	73%	\$ 3.746.329,13	67%
LICITACIÓN PÚBLICA	2	4%	\$ 1.365.801,00	24%
LICITACIÓN PRIVADA	4	9%	\$ 491.624,75	9%
CONTRATACIÓN DIRECTA	6	13%	\$ 26.519,32	0%
Total general	45	100%	\$ 5.630.274,20	100%

Muestra de Cajas Chicas.

Se realizó el relevamiento de las rendiciones de un Universo conformado por las rendiciones correspondientes a 3 Cajas Chicas Especiales materializadas por las siguientes Resoluciones:

Se relevaron todas las rendiciones correspondientes a las **Resoluciones N° 702/MHGC/06⁵ y N° 820-SHyF-02** (y su modificatoria, **Resolución N° 346/SHyF/04⁶**).

³ Se denomina **Marco Muestral** a la lista que nos permite identificar cada una de las unidades de la población. Así definido, el marco es el conjunto de información (ficheros magnéticos, directorios, listados, etc.) que permiten identificar, sin ambigüedad, a todas y cada una de las unidades o individuos que componen la población. El **Marco Muestral** no siempre coincide con la población o Universo, ya que pueden producirse omisiones o duplicaciones. Fuente: Manual de Muestreo Estadístico -Profesor Gustavo Zorzoli.

⁴ En respuesta a Nota AGCBA N° 895/08

⁵ En la Resolución N° 702/MHGC/06 se determina que: "Art. 1º.- Asignase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, fondos en concepto de Caja Chica especial por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), renovable hasta la adjudicación de la licitación que tramita por Expte. N° 10.180/06 o hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, lo que ocurra primero y sin límite por comprobante, destinada a solventar los gastos inherentes a la adquisición de elementos derivados del petróleo, en particular cemento y emulsión asfáltica, básicos para el desenvolvimiento normal de las actividades de bacheo y repavimentación".

⁶ En la Resolución N° 346/SHyF/04 se determina que: "Art. 1º.- Ampliase a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), el monto asignado al EMUI por Resolución N° 820-SHyF-02" que corresponde a la contratación de maquinarias

Respecto a las correspondientes a la **Resolución N° 1050/SHyF/03**⁷, se tomaron, como muestra, 3 rendiciones de Cajas Chicas (representa el 42.85 % del total) para verificar que se ajusten a la normativa correspondiente siendo las elegidas las rendiciones de Cajas Chicas N° 2 Nota N° 441-EMUII-07, N° 3 Nota N° 934-EMUI-07 y N° 4 Nota N° 1142-EMUI-07. La elección fue realizada en función de las 3 rendiciones de mayor gasto.

Así, la muestra de relevamiento de rendiciones de cajas chicas quedó conformada según el siguiente cuadro:

Cuadro 1.c – Resumen de Muestra de Cajas Chicas.

RESOLUCION N°	Cantidad Total de Rendiciones	Rendiciones relevadas	% CANTIDAD	Monto Total a Rendir	Montos de rendiciones relevadas	% MONTO S
	a	b	c=b/a	d	e	f= e/d
N° 1050/SHyF/03	7	3	43%	\$ 388.426,23	\$ 215.288,06	55%
N° 702/MHGC/06	6	6	100%	\$ 2.245.895,20	\$ 2.245.895,20	100%
N° 346/SHyF/04	8	8	100%	\$ 380.472,11	\$ 380.472,11	100%

Con el objeto de evaluar, estimar y tener en cuenta el riesgo de auditoría se cotejó la siguiente información:

- ✓ Ejecución Presupuestaria obtenida del SIGAF (en adelante, “listado SIGAF”)
- ✓ Listado de Actuados-Licitaciones y Decreto N° 1370/01 del año 2007 enviado por el EMUI⁸ (en adelante, “listado EMUI”) que fue tomado como Universo o Marco Muestral.

Del cruce de información se verificó que⁹:

y equipos viales. “Art. 3º. – Los comprobantes de gastos que excedan de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-) deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos deberá contener una completa fundamentación de tal imposibilidad”.

⁷ En la Resolución N° 1050/SHyF/03 se determina que: “Art. 2º.- Asignase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, una Caja Chica especial de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), con un límite por comprobante de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) destinado a solventar los gastos y erogaciones de dirección, administración y ejecución de los servicios públicos de mantenimiento urbano integral, de tareas de la planta de elaboración de asfalto y fábrica de mosaicos, etc. “Art. 4º. – Los comprobantes de gastos que excedan de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos deberá contener una completa fundamentación de tal imposibilidad”.

⁸ En respuesta a la Nota AGCBA N° 895/08 al pedido de: “Listado de las contrataciones y compras realizadas en el marco del SPP 30022, clasificadas por llamados a Licitación, Contrataciones Directas, Concurso de Precios, Decreto 1370, etc. con indicación de N° Expediente y/o Nota, objeto, presupuesto oficial, fecha de publicación (cuando corresponde), circulares con y sin consulta, fecha de adjudicación, adjudicatario.”

⁹ Ver detalle en Anexo I.b

- Existen transacciones que fueron detectadas en el SIGAF y que no fueron informadas en el listado enviado por el EMUI.
- Existen transacciones, en el “listado EMUI”, que no fueron localizadas, en el “listado SIGAF” en el Programa N° 30022 o que no están imputadas por el importe total¹⁰.
- Existen transacciones que fueron incluidas en el listado EMUI (2007) y que se devengaron en el ejercicio 2006¹¹.
- Se encontraron 5 transacciones¹² **imputadas al programa presupuestario N° 30024**
- Existen operaciones que fueron imputadas al Programa N° 30022 y que corresponden a otras dependencias¹³.

La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 29 de Febrero de 2008 y el 20 de Junio de 2008.

4. Aclaraciones Previas

4.1. Descripción del Servicio Público Primario N° 30022¹⁴.

El Programa de Mantenimiento de la Red de Aceras y Calzadas de la Ciudad, a través de la Administración es destinado a detener el deterioro del patrimonio urbano, que presenta síntomas característicos de haber superado la vida útil de diseño. Se busca dar respuesta a la demanda de la población en materia de mantenimiento vial urbano, desarrollando para ello las siguientes actividades:

- a. Carpetas de rodamiento en concreto asfáltico en caliente, para el recapado y/o rehabilitación de calzadas.
- b. Baldosas calcáreas de diversas medidas, para la reparación de veredas o sendas peatonales.
- c. Baldosones de cemento de 60x40, para la reparación de veredas o sendas peatonales.
- d. Elementos prefabricados para delimitación de plazoletas, bolardos y para la señalización vial (briquetas).
- e. Demarcación horizontal con pinturas viales en frío.

¹⁰ Nota/Exp. N° 1714/06 - Se imputó \$ 1.974,72 a la cuenta 3.1.8 del ejercicio 2007 y \$ 1.597,20 a la cuenta 3.1.8 del ejercicio 2008 – en Cuadro N° 10

¹¹ NOTA 2948-EMUI, NOTA 3156-EMUI

¹² En la muestra de Actuaciones se encontraron: NOTA 1477-EMUI, NOTA 1174-EMUI-, EXP.45.486-EMUI, EXP.45.488-EMUI, EXP.45.489-EMUI

¹³ Ver Cuadro N° 2.b del presente informe.

¹⁴ Fuente: respuesta a la Nota N° 1664/AGCBA/08, efectuada por el EMUI mediante Nota N° 1148 /EMUI/08.

- f. Cunetas de hormigón simple y dársenas de detención de hormigón simple.

4.2. Informes previos de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó sobre del Organismo auditado y otros vinculados los siguientes exámenes:

- a. Proyecto 1.03.02 “Mantenimiento Urbano por Administración” Auditoría de Gestión. Período 2002. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 12 de octubre de 2004. Informe N° 464 publicado en www.agcba.gov.ar.
- b. Proyecto 1.04.21 “Mantenimiento Urbano por Administración” Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2003. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 13 de diciembre de 2005. Informe N° 600 publicado en www.agcba.gov.ar.
- c. Proyecto 1.04.23 – “Otorgamiento de permisos de apertura en la vía pública. Auditoría de gestión.” Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 13 de noviembre de 2005. Informe N° 586 publicado en www.agcba.gov.ar
- d. Proyecto 1.05.01. “Ente de Mantenimiento Urbano Integral”. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 05 de Junio de 2007. Informe N° 749 publicado en www.agcba.gov.ar
- e. Proyecto 1.06.01. “Ente de Mantenimiento Urbano Integral”. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 7 de noviembre de 2007. Informe N° 807 publicado en www.agcba.gov.ar.
- f. Proyecto 1.07.01.” Ente de Mantenimiento Urbano Integral –2006-“. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 5 de marzo de 2008. Informe N° 859 publicado en www.agcba.gov.ar

4.3. El Ente de Mantenimiento Urbano Integral –EMUI-¹⁵.

El EMUI es creado por Ley N° 473¹⁶, la cual es reglamentada por Decreto N° 1394/01¹⁷. Esta normativa no ha sufrido modificaciones ni reglamentaciones posteriores.

De acuerdo a su norma de creación –**Ley N° 473**–, este organismo funciona con carácter de ente descentralizado. Su objeto es la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Mantenimiento Urbano Integral¹⁸ en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Puede asimismo ejecutar –a

¹⁵ Ver, asimismo, Anexo II, del presente Informe.

¹⁶ BOCBA N° 1022 (07/09/00).

¹⁷ BOCBA N° 1281 (21/09/01).

¹⁸ Por Servicios Públicos de Mantenimiento Urbano Integral se entenderá todas aquellas prestaciones, tareas y obras relacionadas a la planificación, preservación, vigilancia, cuidado, defensa, mejoramiento, corrección, restauración y reformulación de los espacios y vías públicas de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 2° del Dto. 1394/01).

requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (actual Ministerio de Ambiente Espacio Público)–, obras y servicios compatibles con su objeto.

Por su parte, el **Decreto N° 1394/01**, establece que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral tiene carácter de persona jurídica pública estatal, con autarquía administrativa, financiera y presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que ejerce sobre sus actividades el Ministerio de Espacio Público, en cuya órbita gira el citado Ente.

Los recursos del Ente están integrados por:

- 1) Los fondos y/o bienes que le asigne el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con las disposiciones que regulan el sistema de Cuenta Única del Tesoro que establece la Ley N° 70 y normativa complementaria.
- 2) Los fondos y/o bienes que obtenga como consecuencia de la puesta en marcha de programas de mantenimiento integral, auxilio, emergencia y prestaciones a terceros, los que serán percibidos, administrados y dispuestos por el Ente a través de una cuenta Escritural que a tales efectos le sea habilitada por los sistemas administrativos - financieros del G.C.A.B.A.-

El EMUI cuenta con patrimonio propio (dado su carácter descentralizado), compuesto por bienes (edificios, depósitos, máquinas, vehículos, herramientas, etc.) afectados a su estructura por el Poder Ejecutivo al momento de su creación.

El Ente cuenta con autarquía en cuanto a la administración y disposición de su patrimonio y recursos, con la única condición de destinar los mismos a la optimización de sus funciones en el cumplimiento de su objeto, atendiendo siempre a la finalidad prevista en la Ley N° 473.

4.4. Funciones del EMUI según la ley 473.

Las funciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral están contempladas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 473 reglamentados por el Decreto N° 1394/01 y son las siguientes:

- a. Planificar y ejecutar planes de trabajo relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de pavimentos, pluviales, alumbrado, aceras y todo otro servicio que tenga relación con el servicio de Mantenimiento Integral de la Vía Pública en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- b. Diagramar todos los Servicios Públicos y Obras a su cargo, diagnosticando el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización e intensificando el uso de nuevas tecnologías.
- c. Evaluar, capacitar, reubicar y ordenar los recursos humanos a cargo, implementando sistemas de capacitación que permitan lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de Mantenimiento Urbano Integral.

- d. Desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que se ejecuten.

4.5. Acciones efectivamente ejecutadas por el EMUI según lo relevado:

Se solicitó, por Nota N° 1664/AGCBA/08, al EMUI:

*“Enumerar y describir las funciones y actividades que desempeñó el EMUI, en el marco del **Programa Presupuestario 30022**, para el **año 2007**.”*

A lo que el EMUI sólo se limitó a enumerar las actividades y funciones que, por ley, debe cumplir y no las efectivamente realizadas. No obstante esto, de las entrevistas realizadas, análisis de la información recibida y del relevamiento de actuaciones, se pudo extraer lo siguiente:

- a. Principalmente el EMUI ha efectuado la compra de insumos, alquiler de equipos/herramientas y contratación de servicios de obra, en especial, para la elaboración de mezcla asfáltica en la planta de propiedad del EMUI sita en el Bajo Flores (Calle Castaños). Se refiere que cuando esta planta sufre un desperfecto, la mezcla se compra en dos plantas privadas que hay en la zona y con las que habitualmente opera el EMUI. En este sentido, en un listado de compras y contrataciones¹⁹ presentado por el Ente se aprecian contrataciones cuyos objetos son, entre otros:
- ✓ Adquisición de artículos de Librería.
 - ✓ Servicio de Banda ancha.
 - ✓ Provisión de Hormigón elaborado (H 30).
 - ✓ Elaboración de mezclas asfálticas.
 - ✓ Alquileres de Camión, de Hidroelevador, de Máquina de Fresado, de Rodillo Neumático para compactación de asfalto.
 - ✓ Adquisición de Herramientas
 - ✓ Adquisición de repuesto para usina Asfáltica.
 - ✓ Adquisición de autoelevador.
 - ✓ Adquisición de Materiales Eléctricos.
 - ✓ Adquisición de Esmalte Sintético
 - ✓ Servicios de obra pública.
 - ✓ Adquisición de Cemento, Piedra Granítica Triturada y Arena artificial.
 - ✓ Servicio de Seguimiento Vehicular (por satélite).

¹⁹ “Listado de actuados-Licitaciones y Decreto 1370/01 correspondientes al año 2007” remitido en respuesta a Nota AGCBA N° 895/08

El EMUI ha comprado mediante le **utilización del Decreto 1370/01** elementos que son esenciales para su funcionamiento²⁰. De no contar con estas compras no podría cumplir siquiera, en forma mínima, con los objetivos que por medio de la ley 473 se le han adjudicado.

Del relevamiento de las actuaciones (de compras y contrataciones) de la muestra, realizadas mediante el citado decreto²¹, se verifica que no se fundamenta debidamente la urgencia al no argumentarse situaciones excepcionales, imprevisibles o extraordinarias que habiliten su utilización.

- b. En el año 2007, el EMUI poseía un Área de Respuestas Rápidas a requerimientos del Ministerio de Espacio Público²². Este Área no aparece en el organigrama remitido por el organismo.

Esta área se ocupaba de responder a pedidos urgentes del Ministerio de Espacio Público²³. En el Año 2008, deja de existir y las cuadrillas que la conformaban pasan a trabajar bajo programación. Así, por ejemplo, al momento de la entrevista²⁴, estaban ocupadas en el mantenimiento de los adoquines del lago del Parque 3 de Febrero

- c. Funciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral en relación con el “Contrato de Gestión Vial” (CGV) -²⁵.

El Contrato de Gestión Vial” se materializó mediante el llamado de la Licitación Pública N° 227/04²⁶. Se trata del contrato mediante el cual se estipula el mantenimiento por estándares o niveles de servicio, en el que la responsabilidad del contratista no se reduce a ejecutar las obras iniciales especificadas sino que, además, debe garantizar que los tramos de calles o arterias seleccionados se mantengan como mínimo en igual o mejor estado o condiciones de servicio.

Para la ejecución de estas obras, se dividió a la Ciudad en doce (12) Zonas Urbanas, previéndose la adjudicación de dos zonas como máximo para cada oferente.

La Ciudad de Buenos Aires posee un **Total** de alrededor de **27.000 segmentos de calle**. De ellos, **2932** (con ICP²⁷ entre 0 y 40 al momento de inicio del CGV) se encontraban dentro del **CGV para hacerles**

²⁰ Por ejemplo: 1455 m3 de hormigón H30 (nota 1477/EMUI/07) ,Una terminadora de mezcla asfáltica (nota 870/EMUI/07), 500 tn. de mezcla asfáltica convencional (nota 45489/EMUI/07)

²¹ el 67% de los casos de la muestra

²² De la entrevista con el Director General del EMUI, realizada el 23/4/08

²³ Por ejemplo, borrar pintadas antisemitas, en edificios públicos (ej. por el caso Cromañón), reparar baldosas sueltas en calles céntricas (Florida), entre otros.

²⁴ Realizada con el Director General del EMUI, el día 23/4/08

²⁵ Licitación Pública N° 227/04- “Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio”

²⁶ Tramitada por Expediente N° 20.159/04 y aprobado por Decreto N° 1155/04 (BOCBA N° 1980)

²⁷ El ICP (o PCI por su sigla en Inglés) es un índice numérico que va desde 0 para el pavimento totalmente fallado hasta 100 para el pavimento que está en perfectas condiciones. Fue desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EEUU

rehabilitación²⁸ y 2500 segmentos (con ICP entre 40 y 60), se encontraban en el marco del **CGV para realizarles mantenimiento²⁹**.

El EMUI **se encarga del mantenimiento y rehabilitación del resto de los segmentos por administración, con un ICP menor a 40**. Es en estos tramos en que el EMUI se hace cargo del **Mantenimiento Rutinario (bacheo) y/o rehabilitación de la calzada** con el presupuesto del Programa 30022.

El EMUI realiza la rehabilitación de tramos de calle, luego los mismos se transfieren al contratista del CGV, de la zona correspondiente, para mantenimiento.

Cabe explicar que, mientras el EMUI se encarga de realizar la supervisión e inspección de las obras ejecutadas por los contratistas del CGV, la gestión del pago a contratistas, (con fondos del Programa Presupuestario 30024) es llevado a cabo por la Dirección de Acciones en la Vía pública.

Los trabajos de rehabilitación no son siempre realizados, en forma directa, por el EMUI. Existen dos casos en que se trabaja de manera distinta³⁰:

- o Cuando se aplica asfalto sobre adoquines, lo hace directamente el EMUI con maquinaria y personal propio.
 - o Cuando hay que repavimentar sobre pavimento asfáltico, se alquila una maquina fresadora que hace el fresado superficial del pavimento viejo. Luego el EMUI ejecuta la repavimentación.
- d. El EMUI, en el 2007, también se ocupó del **mantenimiento de aceras, por Administración** (fuera del contrato PRYMA³¹). En algunos casos, por ej. alrededor de canchas de fútbol, se realizan con material asfáltico, en otros con baldosas calcáreas fabricadas por el EMUI (ej. las de tipo “vainilla”).
- e. Otro trabajo que realizó el EMUI, en el 2007, es el de Demarcación Horizontal, en frío (con pintura sintética). Esto consiste en:
- ✓ Pintado en amarillo de cordones
 - ✓ Señalización en azul para zona de detención de camiones para carga y descarga.

²⁸ Trabajos de Rehabilitación: Son las obras de reconstrucciones de la superficie de rodamiento en tramos de la red con las metodologías que se especifican en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

²⁹ Algunas de las tareas de Mantenimiento previstas en los pliegos son: Bacheo en superficies de rodamiento y cunetas.- Sellado de Juntas y Grietas en Pavimentos de Hormigón o Rígidos.- Sellado de Fisuras y Grietas en Pavimentos Asfálticos o Flexibles., entre otras

³⁰ De entrevista realizada al Coordinador de Operación de Mantenimiento en la Vía Pública del EMUI, el día 15/5/2008

³¹ Lic. Pública N° 1524/05 –**PRYMA**- Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras (por terceros). Prevé la reparación y construcción de 2.000.000 m² de veredas y de 500.000 m² de rampas para completar los circuitos accesibles en las vías de tránsito peatonal. La obra cuenta con una inversión total de 240 millones de pesos a ejecutarse en los cuatro años. La ciudad fue dividida en 12 zonas que coinciden con las del Contrato de Gestión Vial. Este contrato es pagado por el Programa 30024 objeto de otro proyecto de Auditoría.

- ✓ Sendas peatonales, con pintura sintética blanca, en frío. La demarcación horizontal con pintura “termoplástica” es contratada a terceros.
 - ✓ Puntos rojos en cruces de alto riesgo.
- f. Efectuó el mantenimiento de equipos³² propios del EMUI.
- g. Trabajó en el desarrollo del llamado “Sistema de Gestión de Pavimento”³³. Al momento de la entrevista con el Director General del EMUI (23/4/08) no se encontraba en funcionamiento³⁴.
- h. Efectuó tareas vinculadas con el Alumbrado Público en la zona V³⁵ (Zona Testigo), conforme a la Resolución N° 218 –MEPGC- del 13/07/06, que dispone el traspaso de tareas de mantenimiento correctivo y preventivo del alumbrado público y servicio eléctrico de la Zona V y le transfiere personal al EMUI. La ejecución de las obras, durante el año 2007, es tercerizada y de alcance limitado.
- i. Efectuó tareas vinculadas con la Dirección General de Mantenimiento de la Red Pluvial en lo que respecta a Mantenimiento de Sumideros³⁶. De acuerdo a lo expresado por el Director General³⁷, el traspaso no se cumplimentó de manera formal.

Al momento de realizar el presente proyecto de auditoría se encontraba en elaboración el Sistema Gestión de Pavimentos, denominado “PAVER”, que en un futuro, cuando se encuentre en funcionamiento, podrá definir y priorizar los trabajos a realizar.

4.6. Ejecución presupuestaria.

En el cuadro 2.a, se detallan los importes en cada etapa del gasto, correspondientes a cada inciso con sus porcentajes de ejecución entre diferentes etapas del Crédito, correspondientes al programa N° 30022, Jurisdicción N° 34.

³² Específicamente en el Área Logística, donde se efectúa el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias, equipos, automóviles, etc.

³³ Este Sistema incluye una variada información sobre el mapa de la red de calles de la Ciudad de Buenos Aires. El software utilizado para su desarrollo es el denominado “MapServer”, que es un ambiente de desarrollo abierto (gratis) para construir aplicaciones con referencias espaciales en Internet. En la pantalla se muestra con escala de colores los Índices de Condición de Pavimentos (ICP) de cada segmento de calles y avenidas de la CABA.. El desarrollo del Sistema de Gestión de Pavimentos se logró con los fondos obtenidos a partir de la retención del 2,5% de los certificados a los Contratistas correspondientes al Contrato de Gestión Vial, confeccionado, dicho Sistema, por personal del EMUI contratado a dicho fin. Ver, asimismo, Anexo III del presente Informe

³⁴ En el período auditado, se estaban completando módulos del Sistema para poder ponerlo en funcionamiento.

³⁵ Expresado en respuesta al punto 1 de la Nota AGCBA N° 1664/08.

³⁶ Decreto N° 728 del 18 de Mayo de 2007

³⁷ En entrevista del 23/4/2008,

Cuadro 2.a - Apertura por Inciso del Programa 30022, Año 2007.

Inciso	Ejecución Financiera anual por Inciso	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	Crédito Devengado con respecto al Vigente
	a	b	c	d	e	f=e/c
1	Gastos en Personal	10.103.180,00	14.870.515,00	14.870.501,65	14.870.501,65	99.99 %
2	Bienes de Consumo	5.467.400,00	4.011.188,00	3.978.235,77	3.978.235,77	99.18 %
3	Servicios no Personales	4.508.042,00	6.764.324,00	6.727.362,73	6.719.188,01	99.33 %
4	Bienes de Uso	965.800,00	258.518,00	251.158,88	251.158,88	97.15 %
5	Transferencias	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00	0.00 %
Totales		21.071.422,00	25.931.545,00	25.827.259,03	25.819.084,31	99,57%

Sobre el análisis de los gastos imputados al Programa N° 30022 se realizó una comparación entre:

- ✓ Datos obtenidos del SIGAF.
- ✓ Listado de personal con contrato de locación de obra o servicio remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.
- ✓ Análisis de las Carpetas de pago verificadas en la Dirección General de Contaduría, donde se detectaron partes de recepción que indican que los servicios devengados al Programa (referidos al alquiler de camiones hidrolavadores), fueron utilizados por otras dependencias³⁸.

Lo expuesto se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.b – Montos, del programa 30022, realmente utilizados por el EMUI

DESCRIPCIÓN	Cuenta SIGAF.	IMPORTE (\$)	%
Contratos de locación	3.4.9	363.100,00	
Alquiler de equipo	3.2.2	425.593,49	
Subtotal (a) (No utilizado por el EMUI)		788.693,49	
Inciso N° 3 (b)		6.719.188,01	99,33
(a) (No utilizado por el EMUI)		788.693,49	11,66
TOTAL (b) –(a)		5.930.494,52	87,67

Base SIGAF

De esta manera se evidencia una incongruencia en los datos que refleja el SIGAF que informa una ejecución presupuestaria del 99,33%, cuando la

³⁸ Los Partes de Recepción Definitiva fueron firmados por los responsables de otras dependencias: Unidad Operativa de Recuperación del Espacio Público (MEP), El Ministerio de Espacio Público y la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano.

ejecución real del inciso N° 3, realizada por el EMUI, es del 87,67%. El 11,66% restante fue ejecutado por otras dependencias del GCBA distintas del EMUI. Esta información resulta relevante para reasignar en forma más eficiente los recursos del presupuesto del año siguiente.

En el Cuadro 3 se calcula la distribución porcentual por inciso en cada una de las etapas del gasto

Cuadro 3. Distribución del Presupuesto por Inciso

Ejecución Financiera anual por Inciso	Original \$	Distribución por Inciso %	Vigente \$	Distribución por Inciso %	Definitivo \$	Distribución por Inciso %	Devengado \$	Distribución por Inciso %
Gastos en Personal	10.103.180,00	48%	14.870.515,00	57%	14.870.501,65	58%	14.870.501,65	58%
Bienes de Consumo	5.467.400,00	26%	4.011.188,00	15%	3.978.235,77	15%	3.978.235,77	15%
Servicios no Personales	4.508.042,00	21%	6.764.324,00	26%	6.727.362,73	26%	6.719.188,01	26%
Bienes de Uso	965.800,00	5%	258.518,00	1%	251.158,88	1%	251.158,88	1%
Transferencias	27.000,00	0%	27.000,00	0%	0%	0%	0,00	0%
	21.071.422,00	100%	25.931.545,00	100%	25.827.259,03	100%	25.819.084,31	100%

En el marco del Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires, el EMUI realiza su plan de labor en cuatro obras que se presentan en el siguiente cuadro. El Inciso N° 1, personal, esta incluido como “Obra 0”

Cuadro 4 – Distribución por Obra Presupuestaria

OBRA	CRÉDITO VIGENTE	%	CRÉDITO DEVENGADO	%	CRÉDITO PAGADO	%
0 CONDUCCION + DISEÑO, DIRECCION Y SEGURIDAD	\$ 17.487.498,00	67%	\$ 17.432.422,38	68%	\$ 17.423.289,46	69%
51 MEJORAMIENTO DE ACERAS	\$ 161.183,00	1%	\$ 160.789,25	1%	\$ 160.789,25	1%
52 MEJORAMIENTO DE CALZADAS	\$ 7.647.601,00	29%	\$ 7.612.262,51	29%	\$ 7.169.731,53	28%
53 PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	\$ 166.748,00	1%	\$ 155.218,55	1%	\$ 155.218,55	1%
54 MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS	\$ 468.515,00	2%	\$ 458.391,62	2%	\$ 458.391,62	2%
TOTALES	\$ 25.931.545,00	100%	\$ 25.819.084,31	100%	\$25.367.420,41	100%

4.7. Necesidad relevada y metas Físicas

Se realizó el examen de la información que contiene el cuadro que a continuación se detalla y que fuera remitido por el EMUI³⁹ y por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU)⁴⁰ del GCBA para el año 2007. La Necesidad Relevada no fue informada por la OGEPU.

Cuadro 5 -Presupuesto 2007 – Metas Físicas por Jurisdicción: Ministerio de Espacio Público.
(Cifras provisorias)

JUR.	U.E	PROG	DESCRIPCION	D. VAR.	U..	T1	T2	T3	T4	TOTAL
34	811	30022	Nec. Relevada	Vías a mejorar.	M2	No inf.	No inf.	No inf.	No inf.	No inf.
NECESIDAD RELEVADA			(Sumable)							
			Nec. Relevada	Mant Alum Público	U	No inf.	No inf.	No inf.	No inf.	No inf.
Fuente: OGEPU			(Sumable)							
34	811	30022	Meta (Sumable)	Vías a mejorar	M2					
METAS FÍSICAS			Programado			35.498	35.498	35.498	35.498	141.992
			Ejecutado			75.453	51.119	32.840	34.695	194.107
			Diferencia			+ 39.955	+15.621	+ 2.658	+ 803	+ 50.037
			Programado	Mantenim. Alumbrado Público	U					2.205,00
			Ejecutado			1.701	315,18	1.082	865,60	3.963,35
			Diferencia							+ 1.758,78

De acuerdo a la información recibida del Ente de Mantenimiento Urbano Integral y de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, durante el periodo auditado, se ejecutaron un total de 194.107 m2, lo que representa una sobre ejecución del 26.85 % de las metas físicas programadas para el periodo 2007.

Con respecto al Mejoramiento de Luminarias, también existe una sobre ejecución del 44.36 % en comparación a las metas programadas para el año 2007.

Lo antedicho se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 6. % de cumplimiento de las metas físicas

PROG. Nº	DESCRIPCION	CONCEPTO	U.M.	TOTAL	% (+ o -)
30022	Programado	Vías a mejorar	M2	141.992	+26.85
	Ejecutado			194.107	
	Diferencia			+ 50.037	
	Programado	Mantenim. Alumbrado Público	U	2.205,00	+ 44.36
	Ejecutado			3.963,35	
	Diferencia			+ 1.758,78	

En comparación con el año 2006, en que se ejecutaron 273.435m2, existe una disminución del 28% en el Mejoramiento de Vías de Tránsito. Con respecto al Mantenimiento del Alumbrado Público, no se puede hacer una comparación con el ejercicio anterior debido a que el servicio fue traspasado, recién, en Julio de 2007.

³⁹ En respuesta a Nota AGCBA Nº 895/08 al EMUI

⁴⁰ En respuesta a Nota AGCBA Nº 897/08 a la OGEPU

4.8. Relevamiento de actuaciones de Compras y Contrataciones.

Las actuaciones de la muestra de Compras y Contrataciones relevadas fueron clasificadas, según el tipo de contratación en:

- DECRETO 1370/01
- LICITACIÓN PÚBLICA
- LICITACIÓN PRIVADA
- CONTRATACIÓN DIRECTA

En ellas, se llevó a cabo:

- ✓ El examen de legalidad de las compras y contrataciones.
- ✓ Verificación de la correcta conformación de los distintos documentos incluidos en la actuación.
- ✓ Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.

Para el caso de las actuaciones de compras y contrataciones realizadas por **Decreto 1370/01**, los argumentos expuestos⁴¹, para justificar la urgencia, dejan al descubierto –en la práctica- la ausencia de planificación o bien una gran discrecionalidad, al momento de efectivizar compras y contrataciones. Llama la atención, por ejemplo, el hecho de que el 99,69 % del gasto total de alquileres de hidroelevadores, justificados utilizando el citado Decreto, se concentra en una sola empresa⁴².

Se relevaron 2 contrataciones por **Licitación Pública** que tienen por objeto: una, la compra de piedra granítica triturada y arena artificial y, la otra, la adquisición de 2 camiones medianos doble cabina para transporte de personal. Esta última⁴³, se dejó sin efecto por Resolución N° 789-MEPGC: *“Atento que al momento de la adjudicación la oferta mencionada se hallaba fuera de vigencia, dado que los plazos establecidos para tal fin se encontraban vencidos”*.

Las actuaciones por **Licitación Privada**, se refieren a adquisiciones de un camión volcador, de pintura y diluyente y de cemento, por montos que van de \$100.000 a \$200.000

⁴¹ A modo de ejemplo ilustrativo del tipo de fundamentación de urgencia de las compras hallado en las actuaciones, se puede mencionar la justificación para contratar a la empresa Megacer para la provisión de Hormigón H30. Se expresa que:

“Por estos motivos se ha tomado la determinación de contratar a la empresa MEGACER SRL para proveer materiales cuyos precios son los medios del mercado”. Los puntos anteriores hacen referencia a la necesidad de la compra de hormigón (no a la urgencia) y a la necesidad de que dichas obras se realicen con hormigón, argumentos que nunca pudieron ser utilizados para tomar la decisión de que sea específicamente esa empresa quien provea de hormigón al EMUI.

⁴² Esos gastos aparecen a nombre de Servicios Empresariales S.A. y de “Flores, Gustavo Gabriel” quien es el titular de esa Firma

⁴³ EXP. 9.350-EMUI-08/11/07 – LP N° 205,

Las actuaciones por **Contratación Directa**, se dirigen a compras de artículos de librería y de servicio de “Banda Ancha”, por montos menores a \$10.000.

4.9. Comparación “Realizado vs. Planificado” en adquisición y alquiler de maquinarias, equipos y camiones

Se realizó la comparación del Plan de Compras de maquinarias, equipos y camiones para el año 2007 y el listado de Actuaciones de Compras y Contrataciones, referentes al mismo tema, **ambos remitidos por el EMUI⁴⁴**.

Asimismo, se cruzó la información remitida por el EMUI con la base financiero-contable SIGAF y se encontraron otros gastos adicionales, para el programa 30022, bajo el concepto de Alquiler de Camiones y Máquinas Viales Varias que también fueron tomados en cuenta.

4.10. Estructura Orgánico Funcional.

La estructura orgánica del EMUI –no aprobada formalmente- es la que oportunamente se tramitara por Expte. N° 18.984/02⁴⁵. Durante el año auditado, 2007, no se produjeron modificaciones en la estructura orgánica⁴⁶.

Por su parte, el Art. 5° inciso e) de la Ley 473 –que faculta al EMUI a darse su estructura y reglamento internos- no ha sido reglamentado, con lo cual, la organización interna del EMUI para el período en examen es provisoria y se remite a una serie de disposiciones emitidas por la Dirección General del Ente entre el año 2001 y el período auditado. En el Anexo III.a se presenta el **Organigrama**, de acuerdo a como funciona el Organismo, para el Año 2007. En el Organigrama se encuentran algunas áreas que, durante el período auditado, no se encontraban con funcionario designado formalmente. Éstas son:

- ✓ Auditoría
- ✓ Intendencia
- ✓ Contaduría/Presupuesto
- ✓ Tesorería
- ✓ Inspección de Obras
- ✓ Máquinas Viales

En el año 2007, aún no funcionaba la **UAI (Unidad de Auditoría Interna)**. Según Recomendación Autónoma N° 12/SGCBS/08 la Sindicatura General de la Ciudad informa que, en lo que respecta a la supervisión y evaluación interna de las actividades de las diferentes áreas, el EMUI, en su carácter de organismo

⁴⁴ En respuesta a Nota AGCBA N° 895/08

⁴⁵ Se trata del tercer proyecto de estructura del Ente, iniciado el 02/04/02. El primer proyecto tramitó mediante Expte. N° 18.687/01 (02/03/01), en tanto que el segundo –de iguales características y estructura que el último, tramitó mediante Expte. N° 18.978 (Abril 2002). En este sentido se refiere, asimismo, el Anexo IV del Proyecto Final de Auditoría N° 1.03.02 “Mantenimiento Urbano por Administración”. Asimismo, ver Anexo II del presente informe.

⁴⁶ Respuesta a Nota AGCBA N° 895/08 por Nota N° 1065 – EMUI -2008

autónomo, al 27/02/08, no ha creado ni puesto en funcionamiento la Unidad de Auditoría Interna correspondiente.

En lo que respecta a los **recursos humanos**, el EMUI contó al 31/12/07 con una dotación total de 568 personas, distribuidas como se detalla más adelante.

Vista la información enviada por el organismo auditado se ha procedido a realizar un análisis de la cantidad de empleados del Ente **teniendo en cuenta el área en que se desempeñan**. Se presenta en el siguiente Cuadro:

Cuadro 7 – Distribución de Empleados por grandes áreas

Dependencia	Nº de empleados
Dirección General	93
Gerencia Técnica	373
Gerencia administrativa y financiera	56
Dirección de Alumbrado publico. ⁴⁷	46
TOTAL	568

Si se tiene en cuenta la **relación laboral del personal** del EMUI, la distribución se presenta de acuerdo al siguiente gráfico:

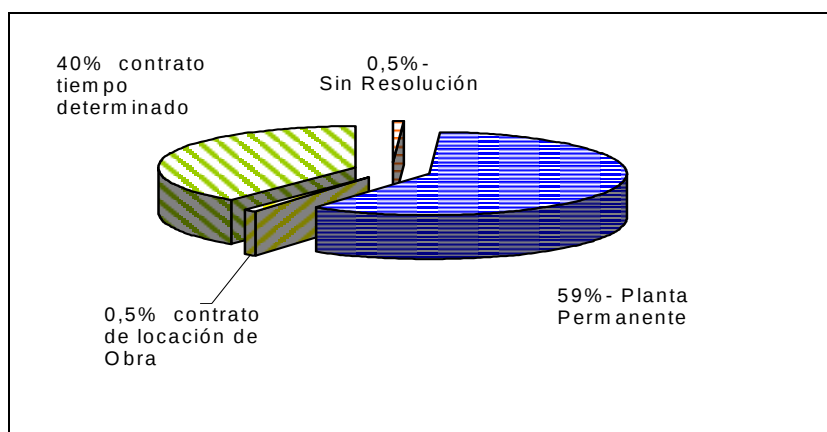


Gráfico 1 –Distribución de los Empleados del EMUI según Relación Laboral

En el anexo III.b se presenta una tabla detallada con la distribución del personal por área y por tipo de contratación o relación laboral.

⁴⁷ Por Resolución Nº 218-MEPGC-2006, se resuelve que el EMUI tenga a cargo el mantenimiento correctivo y preventivo del alumbrado público de la Zona V de la Ciudad de Buenos Aires. Esta Dirección de Alumbrado no se encuentra incluida en el organigrama enviado por el organismo mediante nota AGCBA Nº 895/08

Si se analiza la **edad del personal** del EMUI, se llega al siguiente Grafico:

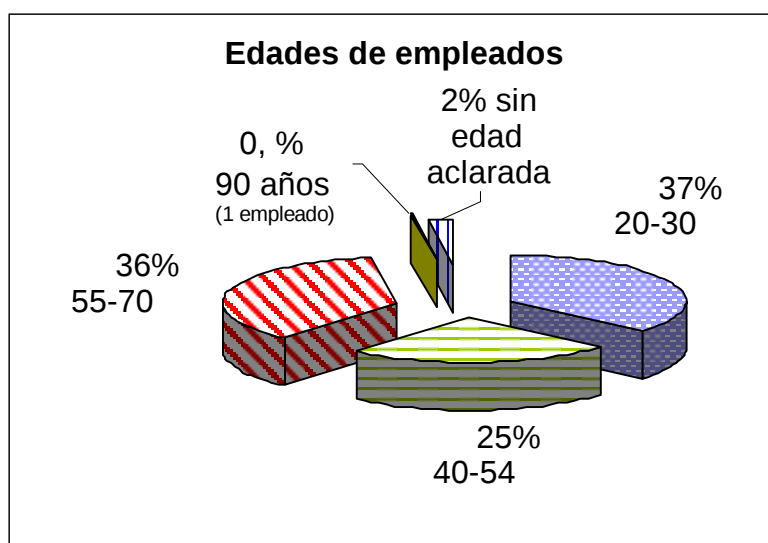


Grafico 2 – Distribución por edad del personal del EMUI

4.11. Relevamiento de Personal Contratado del EMUI.

Se llevó a cabo un relevamiento del personal contratado del EMUI en sus diferentes categorizaciones.

Para ello se analizó la siguiente documentación:

- ✓ Información obtenida del SIGAF, Cuenta Contable 3.4.9 (Servicios Profesionales, técnicos y operativos).
- ✓ Listado de personal Planta Permanente y Contratados enviado por el EMUI.
- ✓ Listado de Contratos de Empleo Público enviado por la Dirección de Recursos Humanos del GCBA.
- ✓ Decreto N° 948/05
- ✓ Resolución N° 959/MHGC/07.

Por otra parte, se realizó una revisión de los legajos de pago en la Dirección General de Contaduría, que alcanzó al 22,12 % del total de contratos de locación de servicio o de obra y que comprenden el período 01/01/07 al 31/01/07. Se prestó especial atención a la confección de las **facturas presentadas** por los contratados. Llamó la atención que, en todos los casos, el domicilio legal y comercial que figura en la factura es la dirección del EMUI, "Av. Independencia 3277 – Capital Federal". En uno de los casos sólo figura, como domicilio, "Av. Independencia" sin el número correspondiente. Asimismo, se apreció que varias facturas, aún perteneciendo a diferentes contratados, se encuentran confeccionadas con la misma letra.

Cabe aclarar que la revisión se realizó sobre los contratos que, a partir del mes de noviembre del 2007, pasaron a integrar contratos de empleo público, según Resolución N° 959/MHGC/07.

4.12. Evaluación del circuito de reclamos.

Como parte de la tarea de auditoría, se analizó y describió el proceso que se inicia con la recepción de un reclamo o una denuncia por un bache o una calzada en mal estado y finaliza con el arreglo o eliminación del bache o calzada en mal estado. Este análisis se basó en entrevistas con el Coordinador de Operaciones en la Vía pública y con el funcionario a cargo del Sector Reclamos del EMUI.⁴⁸

Para evaluar la eficacia del Proceso analizado, se obtuvo un “Indicador de respuesta a Reclamos de Baches y Hundimientos de Calzada”⁴⁹. Para el 2007, sólo se pudo cumplir con el 10,1% de los reclamos.

RECLAMOS DE:	CUMPLIDO	NO CUMPLIDO	TOTAL
BACHES Y HUNDIMIENTOS	1.266	11.326	12.592
%	10,1%	89,9%	100,0%

⁴⁸ Ver Anexo VI - “Descripción de un Proceso”, para más detalle

⁴⁹ Ver Anexo VI - “Descripción de un Proceso”, para más detalle

5. Observaciones

Compras y Contrataciones

1. Incorrecta utilización del Dto. 1370/01⁵⁰ y sus modificatorios Decreto 1203/06 y Decreto 1686/02.

Del listado de Actuaciones remidas por el EMUI⁵¹, las compras y contrataciones realizadas utilizando el decreto 1370/01, representan el 73%, en cantidad y el 67% de los montos, de las mismas. Se utiliza indebidamente el Decreto 1370/01 y sus modificatorias para realizar compras cuando en realidad es un instrumento para determinar quién autoriza la compra.

Al realizar las compras utilizando el decreto 1370/01 se evade la aplicación de los procedimientos a seguir, previstos en la legislación, se elude la intervención de diversas áreas del GCBA competentes y se violan los principios generales de las contrataciones públicas.

2. Ineficiente manejo y registro de la información de compras y contrataciones⁵². Esto se verifica en la información remitida por el EMUI en respuesta a la solicitud de "Listado de las contrataciones y compras realizadas en el marco del SPP 30022" en que se hallaron, por ejemplo:

2.1. 5 actuaciones⁵³, 18,5% de la muestra⁵⁴, imputadas al programa presupuestario N° 30024.

2.2. 3 actuaciones⁵⁵ que fueron detectadas en el SIGAF y que no fueron informadas en el listado enviado por el EMUI.

3. Incumplimiento del Plan de Compras de maquinarias, equipos y camiones para el desarrollo de las tareas inherentes a las responsabilidades primarias del EMUI.

3.1. Los gastos efectuados para la adquisición y/o alquileres de maquinarias y equipos para el cumplimiento de las misiones y funciones del EMUI, no se ajustan al Plan de Compras previsto para el periodo auditado.

De un cotejo realizado⁵⁶ se obtuvieron las siguientes consideraciones:

⁵⁰ Este Decreto establece un régimen que faculta a Secretarios, subsecretarios y Directores Generales a la **autorización y aprobación de pagos para casos de urgencia**, dentro de un marco de competencias, que de ninguna manera suplanta la aplicación de la Ley de Contabilidad (Dec. Ley 23.354) y su decreto Reglamentario 5720/70, para la realización de las compras y contrataciones o la Ley 13.064 para la ejecución de Obra Pública. (La negrita pertenece al equipo auditor).

⁵¹ En respuesta a la Nota AGCBA N° 895/08, en que se había solicitado: "Listado de las contrataciones y compras realizadas **en el marco del SPP 30022**,..."

⁵² Ver Aclaraciones Previas y Anexo I.b

⁵³ NOTA 1477-EMUI, NOTA 1174-EMUI-, EXP.45.486-EMUI, EXP.45.488-EMUI, EXP.45.489-EMUI

⁵⁴ Recordar que la muestra se extrajo del listado remitido por el EMUI en respuesta a la Nota AGCBA N° 895/08, en que se había solicitado: "Listado de las contrataciones y compras realizadas **en el marco del SPP 30022**,..."

⁵⁵ Nota 857/07, Expedientes N° 11667/07 y 11673/07

En el **plan de compras**, para el periodo 2007, se efectivizó sólo el **20,5 % de lo planificado**. Esto produce como consecuencia el incremento notorio en el gasto de alquileres de los mismos equipos.

Por otra parte, los gastos para **alquileres**, **superaron en un 242% lo planificado** en el Plan de Compras.

- 3.2. Como consecuencia del punto anterior, existe un gasto excesivo en alquileres de maquinaria y equipos, en desmedro de la adquisición de los mismos.** El nivel de gasto en alquileres justificaría, en muchos casos, la adquisición de los mismos y representa una muy ineficiente utilización de los fondos presupuestarios.

En este sentido, se destaca la siguiente situación:

- En el Plan de Compras se planificó la adquisición de un **rodillo neumático** por la suma de \$ 39.600. Esta operación no fue realizada y del análisis de contrataciones, licitaciones y la aplicación del Decreto N° 1370/01, surge que la necesidad del mismo equipo fue cubierta mediante el alquiler del mismo produciendo un gasto de \$ 153.990. Es decir, que se podrían haber adquirido casi 4 Rodillos neumáticos de \$39.600.

Estructura Orgánico Funcional.

- 4. El EMUI, durante el año 2007, carece de estructura formal y reglamento interno⁵⁷.**

Al carecer de estructura formal, se incumple con el Inciso e) del art. 5 de la Ley 473⁵⁸:

- 5. En el año 2007, aún no funcionaba la UAI (Unidad de Auditoría Interna)⁵⁹.**

Se incumple de este modo con el Art. N° 1 del Decreto N° 1641/GCBA/04⁶⁰ y se verifica un gran déficit en el ambiente de Control Interno

- 6. Inexistencia de Manual de Procedimientos:** Al consultar al organismo⁶¹, sobre la existencia de manual o instructivos de normas y de procedimientos, para el año 2007, se responde que no existen los mismos. Se aclara que, en el año 2008, se encuentra en elaboración.

- 7. Alto porcentaje de Personal Contratado.** El porcentaje de Personal Contratado (**40,5%**) con respecto al Personal de Planta Permanente, es alto.

⁵⁶ Ver detalle en Aclaraciones Previas y Anexo IV

⁵⁷ Ver Aclaraciones previas. "Estructura Orgánico – Funcional"

⁵⁸ Inciso e): "El EMUI tiene la función de aprobar su estructura organizativa y dictar su propio reglamento interno":

⁵⁹ Ver Aclaraciones previas, punto sobre Estructura Orgánico Funcional

⁶⁰ Art. N° 1 del Decreto N° 1641/GCBA/04: "Encomiéndose la creación y puesta en funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, a los titulares de las Jurisdicciones o entidades dependientes de este Poder Ejecutivo donde a la fecha de la publicación del presente no hayan sido constituidas."

⁶¹ Nota AGCBA N° 895/08

8. Alto porcentaje de personal en condiciones de jubilarse.

9. Incumplimiento a la Ley 1.502⁶². Incorporación de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad.

El Organismo aún no tiene empleados con necesidades especiales dentro de su planta permanente⁶³, por lo cual sigue sin dar cumplimiento a la ley de referencia.

10. Irregularidades detectadas en la gestión de contratos de locación de servicio y de obra.⁶⁴

Se hicieron los siguientes hallazgos:

10.1. Se comprobó que el **14,39%** del importe total pagado por **contratos** de locación⁶⁵ no corresponde a personal **que desempeñara funciones en el EMUI⁶⁶**, aunque aparecían como imputados al Programa Presupuestarios 30022.

10.2. Se detectó que en el 100 % de los legajos, **falta algún tipo de documentación**. A saber, no se encontraron:

- a) Fotocopia de antecedentes: currículum, títulos, etc.
- b) Constancia del número de C.U.I.T. extendido por la ANSES
- c) Fotocopia del DNI (1ª y 2ª hojas) y declaración de domicilio actualizado.
- d) Declaración de no tener pluriempleo⁶⁷.
- e) Falta Declaración jurada de “No percepción del subsidio por desempleo”⁶⁸.
- f) Constancia de notificación de apertura de cuenta bancaria personal para el pago de haberes, empresas con más de 25 trabajadores y empresas que hayan optado por adherirse a este sistema de pago⁶⁹.
- g) Toda documentación referente al empleado, que avale los cambios habidos desde el inicio de la relación laboral.
- h) Documento que acredite el cese de la relación laboral (telegrama de despido, de renuncia, otros...).

⁶² Ley 1502 (21/10/04) - La presente Ley tiene por objeto regular la incorporación, en una proporción no inferior al cinco (5) por ciento, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁶³ Según lo expresado en respuesta a la Nota AGCBA N° 895/08 – Nota N° 1065-EMUI-2008, Informe N° 1269

⁶⁴ Ver aclaraciones previas, “Relevamiento de Personal Contratado del EMUI.”

⁶⁵ Información suministrada por el EMUI

⁶⁶ Según lo expresado por el Jefe de Recursos Humanos del EMUI al solicitarle información sobre esos contratos.

⁶⁷ Art. N° 14 RG-DGI 4139 y modificatorias

⁶⁸ Ley N° 24013 Tít IV, Dto N° 739 y Res. N° 223 MTySS

⁶⁹ Res. MTySS 644/97 y 790/99

i) No están foliados en su totalidad⁷⁰.

10.3. La numeración de las **facturas presentadas por el personal contratado** está preimpresa parcialmente, ya que los últimos 3 dígitos difieren en el tipo de fuente de la impresión original.⁷¹.

Planificación

11. Falta de Planificación y de Objetivos y Metas Físicas bien definidos. Se incumple con los Incisos a) y l) del art. 5 de la ley 473⁷²:

No hay evidencia de que exista una planificación sistemática de las tareas. Al no existir una planificación sistemática, difícilmente puede existir un control y evaluación del plan de acción, objetivos y metas. Esto constituye un gran déficit en el ambiente de Control Interno

Se aprecia la falta de Planificación y de Objetivos y Metas Físicas bien definidos, en los siguientes hallazgos:

11.1. Amplia brecha entre las metas físicas programadas y lo efectivamente ejecutado.

Del análisis detallado en Aclaraciones Previas⁷³, se verifica planificación inexacta e ineficaz, generando una sobre y/o sub-ejecución respecto metas físicas planificadas.

11.2. Excesiva aplicación de compras y contrataciones de urgencia.

Esto se materializa a través del excesivo uso del Decreto 1370/01⁷⁴ fundamentando su aplicación por motivos de “urgencia”, ya citado en la observación 1.

11.3. Falta de un procedimiento sistematizado de Relevamientos para la detección, definición, priorización y planificación de trabajos de mantenimiento a realizar.

Para ello, sólo se basa en los reclamos y denuncias de los vecinos⁷⁵.

Rendiciones de Cajas Chicas

12. Se verificó **falta de control interno** en la confección de la afectación presupuestaria de la **Rendición N° 3⁷⁶** de la **Resolución N° 346/SHyF/04** enviada por el EMUI para su aprobación a la Dirección General

⁷⁰ No se cumple con el Art. 29, “Compaginación y Foliatura”, del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos

⁷¹ Esto se verificó en 11 de 14 facturas relevadas con irregularidades (78,5%)

⁷² Inciso a): “Planificar y ejecutar planes de trabajo relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de pavimentos, pluviales, alumbrado, aceras y todo otro servicio que tenga relación con el servicio de Mantenimiento Integral de la Vía Pública en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.”

Inciso l): Elaborar las estadísticas relacionadas con la productividad y eficiencia; y fijar las metas propuestas para su cumplimiento y eficacia

⁷³ Ver en Aclaraciones Previas, punto “Necesidad relevada y metas Físicas:”

⁷⁴ Decreto aplicado en el 73% de los casos incluidos en el listado de Compras y Contrataciones remitido por el EMUI

⁷⁵ El proceso de “gestión de reclamos y denuncias” es descripto con más en detalle en el Anexo VI.

⁷⁶ Nota N° 965-EMUI-07

Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público. En efecto, se detectó que la afectación presupuestaria fue realizada, por parte del EMUI, al Inciso 3 partida 3.1 obra 0, pero en el SIGAF fue contabilizado en el Inciso 3 partida 2.2 obra 52. incumpléndose el Art. N° 7 pto. B de la Ley N° 70⁷⁷.

13. Se verificó que en el comprobante N° 55 de la Caja Chica N° 3 (Factura N° 0001-00001114, correspondiente a la Resolución N° 1050/SHyF/03, no coincide el importe total en letras con el importe total en números, incumpléndose el Art.7 pto. B de la Ley N° 70.
14. Se observó que en el 80.32 % de todas las transacciones que conforman las rendiciones de Cajas Chicas, las facturas no son acompañadas por el remito conformado o leyenda equivalente. Tampoco se indica el destino de las mercaderías adquiridas o lugar de los servicios prestados.

Confección de Remitos

15. **Se hallaron Remitos con fallas o incompletos**, tanto en el relevamiento de Actuaciones como en el de rendiciones de Cajas Chicas:

15.1. Hallazgos en remitos del relevamiento de Actuaciones

- En la compra referida a la **NOTA 1031-EMUI-**, “**ADQUISICIÓN DE REPUESTO PARA USINA ASFÁLTICA**”, por un monto de \$193.030,00, el remito (en copia) no se encuentra firmado y no tiene fecha.
- En la compra identificada por **EXP.62.790 EMUI-05**, “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANÍTICA TRITURADA Y ARENA ARTIFICIAL**”, por un monto de \$999.841,00, al final aparecen tres remitos, 1 por cada uno de los Ítems de la Compra, que no poseen fecha, ni Aclaración de la firma que recibe, sólo se incluye un número de Legajo. Además, como domicilio, aparece “Av. Independencia 3275, Capital Federal” lugar en el cual difícilmente se haya llevado a cabo efectivamente la entrega de la compra realizada.
- En la compra identificada por **NOTA 1477-EMUI**, por un monto de \$494.700,00, para la “**PROVISIÓN DE HORMIGÓN H 30**”, el remito se encuentra firmado por el Director General del EMUI, en el domicilio de Independencia 3277, cuando no es ese el lugar de recepción de la mercadería comprada ni el lugar en donde se encuentran los elementos para pesarla ni controlarla debidamente.

15.2. Hallazgos en Remitos del Relevamiento de rendiciones de Cajas Chicas. En las carpetas correspondientes a las cajas chicas corresponden a la Resolución N° 702/MHGC/06:

- Se observó que en la rendición de Caja Chica N° 1⁷⁸ (comprobantes N° 5 y 8) y N° 2 (comprobantes N° 3 y 4) falta la aclaración de firma del agente receptor.

⁷⁷ Art. N° 7 pto. B de la Ley N° 70 - “Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna”.

⁷⁸ Nota N° 272-EMUI-07

- En la rendición de Caja Chica N° 3 (comprobantes N° 9, 10 y 11) no consta la firma del agente receptor, incumpléndose de esta manera con los procedimientos administrativos por los cuales los remitos deben ser firmados por los responsables y/o encargados de las áreas en cuya jurisdicción se entregó el material.

Evaluación del circuito de reclamos - “Gestión de Reclamos y definición de obras a realizar (para responder a esos reclamos)”

16. El proceso con que se atienden los reclamos, identificado en este informe como: **“Gestión de Reclamos y definición de obras a realizar (para responder a esos reclamos)”**⁷⁹ - resulta ineficaz teniendo en cuenta el indicador calculado que mide el grado de respuesta y cumplimiento a los reclamos, de “Bache y/o Hundimiento de Calzada”, realizados por los vecinos al “Sistema Único de Reclamos” (SUR: 0800-999-2727). Para el 2007, entre el 1/1/2007 y el 21/12/2007, sólo se pudo cumplir con el **10,1% de los reclamos**⁸⁰.

Gestión de Bienes

17. **Carencia de un completo Inventario de Bienes**⁸¹, en el sentido de conformar una herramienta que permita la gestión y control eficiente y efectivo de los bienes del EMUI. Entre otros datos, no incluye el estado actual de conservación ni la ubicación del bien. Se incumple también, de esta manera, con el Inciso g) del art. 5 de la ley 473⁸²:

⁷⁹ Ver en Aclaraciones previas y en Anexo VI para más detalle.

⁸⁰ Aunque este sistema SUR no cubre la totalidad de los reclamos que, sobre Baches y Hundimiento, llegan al EMUI, es la única fuente a la que se accedió para datos de cumplimiento de reclamos.

⁸¹ Ver Anexo V para más detalle

⁸² Inciso g): “Preservar, mejorar y tecnificar los bienes y elementos que integran su patrimonio”:

6. Recomendaciones

Compras y Contrataciones

- 1- Aplicar procedimientos de compras, contrataciones y licitaciones tal cual lo prevé la Ley 2095.
- 2- Desarrollar un sistema de información que permita, clasificar las compras y contrataciones, de manera inequívoca, en el programa presupuestario a que está dirigida cada operación o transacción.
- 3- Planificar con la mayor certeza y eficiencia, los gastos a realizar para cubrir la necesidad de maquinarias y equipos para el cumplimiento de las misiones y funciones que le corresponden al organismo. De esta manera, se podrá planificar la compra de maquinaria y equipo necesarios a fin de evitar gastos en alquiler, de magnitud comparable a la adquisición de los mismos.

Estructura Orgánico Funcional.

- 4- Promover las medidas tendientes a la aprobación de la estructura del organismo, con la consiguiente descripción de puestos y desarrollo de perfiles correspondientes a las diferentes posiciones de la estructura.
- 5- Asegurar el pleno y efectivo funcionamiento de una Unidad de Auditoría Interna para dar cumplimiento al Art. N° 1 del Decreto N° 1641/GCBA/04.
- 6- Completar la elaboración del Manual de Procedimientos.
- 7- Dar cumplimiento, al plan de Carrera Administrativa⁸³ que contemple la capacitación adecuada y la estabilidad laboral, que permita ejecutar las funciones y tareas con un adecuado desarrollo del organismo y de su personal.
- 8- Desarrollar políticas de ingreso y capacitación de recursos humanos para cubrir los retiros a producirse.
- 9- Dar cumplimiento a lo previsto por **Ley 1.502**, incorporando al Ente personas con necesidades especiales en las condiciones de esa Ley.
- 10- Respecto de las irregularidades detectadas en la gestión de contratos de locación de servicio y de obra, se recomienda:
 - Verificar y controlar en forma efectiva y sistemática la utilización de las partidas presupuestarias aplicadas a la contratación de personal.
 - Confirmar y verificar la documentación presentada por el personal a contratar antes del inicio de la relación laboral.

⁸³ Ley 471 CABA Capítulo VII De la Carrera Administrativa Art. 31 Principios a los que debe sujetar la Carrera Administrativa. El Poder Ejecutivo reglamentará la carrera administrativa para los trabajadores de la planta permanente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sujeción a los siguientes principios:

- a) jerarquización de la carrera administrativa y de los trabajadores,
- b) progreso en la carrera administrativa a través de mecanismos transparentes de selección y concursos,
- c) igualdad de oportunidades y de trato,
- d) capacitación, desarrollo y crecimiento personal, profesional y cultural,
- e) participación de los representantes de los trabajadores en carácter de veedores en los procesos de selección, evaluación y promoción,
- f) evaluación de desempeño anual de los trabajadores, sujeta a la disponibilidad de capacitación existente, de conformidad con lo previsto en el Art. 62,
- g) acceso a los niveles jerárquicos de conducción, en los términos previsto en el inciso c del presente artículo.

- Completar y actualizar los legajos del personal desde el inicio de la relación laboral hasta el cese definitivo, para ejercer un control efectivo sobre los mismos.

Planificación

- 11-Elaborar pautas de planificación basadas en metas adecuadas y realistas que permitan la formulación de la planificación anual del Ente. Esto facilitará la asignación de recursos humanos y materiales y una organización del trabajo que garantice la utilización eficiente de los recursos disponibles. De esta forma, también, se favorece el cumplimiento de los Incisos a) y l) de la Ley 473.

Rendiciones de Cajas Chicas

- 12-Establecer un eficiente y eficaz sistema de control interno que permita la práctica sistemática del control previo y posterior de las operaciones con Caja Chica.
- 13-Instrumentar controles cruzados que permitan individualizar errores con anterioridad a la entrega de la documentación por parte de los proveedores del organismo.
- 14-Instaurar prácticas obligatorias para que todas las recepciones de materiales o prestaciones de servicios sean acompañadas por remitos conformados, dejando indicado claramente el destino que se les va a dar.

Confección de Remitos

- 15-Confeccionar correctamente y de manera completa los remitos al recibir mercadería adquirida por el EMUI; de tal manera que permitan un control eficaz y transparente de los materiales recibidos. Los Remitos deberán estar conformados por la persona que recibió el bien o servicio.

Evaluación del circuito de reclamos

- 16-Desarrollar y Sistematizar el proceso “Gestión de Reclamos y definición de obras a realizar (para responder a esos reclamos)” a fin que permita responder de manera más eficaz a los reclamos por Bacheo y/o Hundimiento de Calzada. Para ello, sería de gran ayuda finalizar de manera completa el Sistema de Gestión de Pavimentos, que el EMUI viene elaborando hace ya varios años. En este sentido, este sistema debe incluir un módulo que contemple la Gestión de Reclamos por Bacheo y/o Hundimiento de Calzada.

Gestión de Bienes

- 17-Desarrollar un sistema de gestión de inventario para constituir una herramienta que permita la gestión y control eficiente y efectivo de los bienes del EMUI. Para ello, se debe **llevar información estadística sobre el estado actual de conservación y ubicación del bien**. De esta forma, también, se apunta a cumplir con el Inciso g) de la Ley 473.

7. Conclusiones

En el EMUI, durante el año 2007, se verificaron: inexistencia de una estructura organizativa formal, de un manual de procedimientos, falta de una planificación sistemática de las tareas, fallas en la gestión de la información de compras y contrataciones y la carencia de una UAI (Unidad de Auditoría Interna) en funcionamiento. Todo esto denota un débil ambiente de control interno.

La falta de planificación y la no elaboración de metas físicas de manera realista y consistente que permitan un seguimiento y control de los procesos, dificultan la organización del trabajo. Muestra de esto es la excesiva aplicación de métodos de compras y contrataciones de emergencia o urgencia, a través de un abusivo uso del Decreto 1370/01.

Se apreció gran informalidad administrativa materializada a través de la carencia de un adecuado inventario de bienes, remitos de recepción de materiales con fallas en su confección e incompletos, gasto de gran magnitud en alquiler de maquinaria y equipos, falta de respuesta ante denuncias y reclamos, irregularidades en los contratos de servicio y de locación de obra, entre otros hallazgos.

En resumen, los hallazgos realizados exponen graves deficiencias en el ambiente de control interno, ausencia casi total de planificación, un deficitario sistema de gestión, un abuso de procedimientos de compras y contrataciones de emergencia y un muy limitado cumplimiento de los objetivos impuestos por su propia norma de creación.

ANEXO I.a

Determinación de las muestras

a. Muestra de Compras y Contrataciones

La elección de la muestra se estableció sobre el universo de Contrataciones suministrado por el EMUI en respuesta a la Nota AGCBA N° 895/08.

1. El marco muestral considerado se compone de las siguientes compras y contrataciones, las que se resumen en el siguiente cuadro:

Tipo Contratación	Cantidad (en N° de ACTUACIONES)	Monto	Incidencia % \$
DECRETO 1370/01	32	\$ 3.303.798,15	59%
LICITACIÓN PÚBLICA	2	\$ 1.365.801,00	24%
LICITACIÓN PRIVADA	4	\$ 491.624,75	9%
ETAPA ÚNICA	1	\$ 442.530,98	8%
CONTRATACIÓN DIRECTA	6	\$ 26.519,32	0%
Total general	45	\$ 5.630.274,20	100%

2. Se procedió a aplicar una fórmula estadística para poblaciones ($N=45$) > a 30 elementos. Con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 10% la misma arrojó una muestra, en principio, de 31 actuaciones de compras y contrataciones a solicitar.
3. Se desagregó la muestra obtenida en el punto anterior en 4 estratos de acuerdo a una incidencia porcentual combinada (en términos físicos y monetarios) de cada rubro (Contrataciones por Decreto 1370/01, Contrataciones Directas, Etapa única y Licitaciones Privadas, Etapa Única).

La distribución en estratos implica la elección de una variable que permita la estratificación correlacionada con la variable en estudio, tendiendo a realizarlos en forma exhaustiva y diferenciándose cada estrato del otro.

Tipo Contratación	Cantidad (en N° de ACTUACIONES)	Monto	Incidencias por rubro			MUESTRA	% en la Muestra
			Q	\$	Combinada		
DECRETO 1370/01	32	\$ 3.303.798,15	71%	59%	65%	22	71%
LICITACIÓN PÚBLICA	2	\$ 1.365.801,00	4%	24%	14%	2	6%
LICITACIÓN PRIVADA	4	\$ 491.624,75	9%	9%	9%	3	10%
ETAPA ÚNICA	1	\$ 442.530,98	2%	8%	5%	1	3%
CONTRATACIÓN DIRECTA	6	\$ 26.519,32	13%	0%	7%	3	10%
Total general	45	\$ 5.630.274,20	100%	100%	100%	31	100%

4. Para seleccionar los casos que integran la muestra, dentro de cada subestrato identificado, se ordenaron las actuaciones de mayor a menor monto, por significatividad económica, y se eligieron los primeros elementos hasta completar la cantidad determinada en la muestra para cada estrato.
5. Finalmente, el listado de la muestra seleccionada de compras y contrataciones se muestra en las planillas adjuntas. La tabla resumen de la misma se expone a continuación:

MARCO MUESTRAL			MUESTRA			
Tipo Contratación	Cantidad DE ACTUACIONES	MONTO	CANTIDAD	% CANTIDAD SOBRE MARCO MUESTRAL	MONTO	% MPORTE SOBRE MARCO MUESTRAL
DECRETO 1370/01	32	\$ 3.303.798,15	22	69%	\$ 3.272.531,90	99%
LICITACIÓN PÚBLICA	2	\$ 1.365.801,00	2	100%	\$ 1.365.801,00	100%
LICITACIÓN PRIVADA	4	\$ 491.624,75	3	75%	\$ 433.194,75	88%
ETAPA ÚNICA	1	\$ 442.530,98	1	100%	\$ 442.530,98	100%
CONTRATACIÓN DIRECTA	6	\$ 26.519,32	3	50%	\$ 15.166,68	57%
Total general	45	\$ 5.630.274,20	31	69%	\$ 5.529.225,31	98%

MUESTRA DE ACTUACIONES DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SOLICITADA AL EMUI.

#	ACTUADOS	FECHA DE APERTURA	DISPOSICION	O.C.	IMPORTE	EMPRESA	OBSERVACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA							
1	NOTA 249-EMUI-22/05/07 (11/06/07) - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 92	06/03/2007	1013	21.168/07	\$ 9.217,20	FORMATO	ADQ. DE RESMAS DE PAPEL
2	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1714/2006		1020	23.872/07	\$ 3.571,92	ERTACH	SERVICIO DE BANDA ANCHA
3	EXP.7.097-EMUI-27/06/07 - CONTRATACIÓN DIRECTA N°118	12/03/2007	1053	26.267/07	\$ 2.377,56	LIBRERÍA BUENOS AIRES	ADQ. ARTICULOS DE LIBRERÍA
DECRETO 1370/01							
4	NOTA 1477-EMUI-06/09/07		RES. N°501	37.334/07	\$ 494.700,00	MEGACER	PROVISION DE HORMIGON H 30
5	NOTA 1174-EMUI-29/09/07		RES. N° 317	40.544/07	\$ 259.740,00	RIBO CONSTRUCCIONES	ALQUILER DE CAMION
6	EXP.45.480-EMUI-30/10/07		RES. N° 751	44.106/07	\$ 242.500,00	SERVICIOS EMPRESARIALES	ALQUILER DE HIDROELEVADOR
7	NOTA 870-EMUI-28/09/07		RES. N° 316	40.546/07	\$ 240.220,00	BETON VIAL	ALQUILER DE CAMION
8	EXP. 16.880-EMUI-04/06/07		RES. N° 230	23.996/07	\$ 201.480,00	SEPEYCO	ALQ. MAQUINA PARA FRESADO

#	ACTUADOS	FECHA DE APERTURA	DISPOSICION	O.C.	IMPORTE	EMPRESA	OBSERVACIONES
9	EXP.45.482-EMUI-28/06/07		RES. N° 492	32.133/07	\$ 199.986,90	CANAL ELECTRIC	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS
10	EXP.45.486-EMUI-10/07/07		1054	30.195/07	\$ 199.800,00	EQUIMAC	ELABORACION DE MEZCLAS ASFALTICAS
11	NOTA 1031-EMUI-23/10/07		RES. N° 310	43.279/2007	\$ 193.030,00	CORES RICARDO	ADQ. DE REPUESTO PARA USINA ASFALTICA
12	EXP.45.488-EMUI-29/08/07		RES. N° 541	36.281/07	\$ 170.000,00	VEZZATO	SERVICIO DE OBRA PUBLICA
13	NOTA 1302-EMUI-25/07/07		RES. N° 496	32.169/07	\$ 166.970,00	RIBO CONSTRUCCIONES	ALQUILER DE CAMION
14	NOTA 2948-EMUI-16/02/07		RES. N° 493	51.599/07	\$ 5.778,00	INTEROFFICE	ADQUISICION DE MOBILIARIO (*)
15	NOTA 1526-EMUI-2/07/07		RES. N° 741	43.907/2007	\$ 153.990,00	SEPEYCO	ALQ. RODILLO NEUMATICO PARA COMP DE ASFALTO
16	NOTA 657-EMUI-12/04/07		962	25.202/07	\$ 151.126,00	SERVICIOS EMPRESARIALES	ALQ. DE HIDROELEVADOR (*)
17	EXP.45.489-EMUI-22/06/07		RES. N° 495	30.200/07	\$ 130.000,00	RIBO CONSTRUCCIONES	ELABORACION DE MEZCLAS ASFALTICAS
18	NOTA 3156-EMUI-23/07/07		RES. N° 533	52.497/07	\$ 97.350,00	SICON CONSTRUCTORA S.R.L.	ADQUISICION AUTOELEVADOR (*)
19	EXP.45.484-EMUI-28/09/07		1103	39.542/07	\$ 81.250,00	SEPEYCO	ALQUILER DE MAQUINA PARA FRESADO
20	EXP.83.844-EMUI-03/07/07		785	24.018/07	\$ 80.490,00	FERRETERIA BOTTERO	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS (*)
21	NOTA 473-EMUI-28/02/07		949	27.325/07	\$ 76.686,00	ELECTROPARQUE	ADQ. MATERIALES ELECTRICOS
22	EXP.45.483-EMUI-07/06/07		1055	36.294/07	\$ 45.857,00	COLFER	REPARACION DE CATERPILLER
23	EXP. 86.412-EMUI-11/12/06		RES. N° 650	53.352/06	\$ 44.770,00	PINTURERIAS ROSMAR	ADQ. DE ESMALTE SINTETICO
24	NOTA 1302-EMUI-25/07/07		1062	32.174/07	\$ 32.900,00	RIBO CONSTRUCCIONES	ALQUILER DE 2 CAMIONES
25	NOTA 606-EMUI-03/04/07		920	21.563/07	\$ 3.908,00	HAWK TRACKER	SEGUIMIENTO VEHICULAR (ENERO)
ETAPA ÚNICA							
26	NOTA 2089-EMUI-18/09/07		1196	47.878/07	\$ 442.530,98	GUSTAVO FLORES	ALQUILER DE HIDROELEVADOR
LICITACIÓN PRIVADA							
27	EXP.13.378-EMUI-13/07/06 -+ LPR N° 793/2006	13/12/2006	100	29.613/07	\$ 174.900,00	GRUPO SUR	ADQUISICION CAMION VOLCADOR
28	EXP.7.088-EMUI-02/10/07 - LPR N° 616	16/05/2007	184	40.821/07	\$ 153.607,25	PINTURERIAS ROSMAR	ADQ. DE PINTURA Y DILUYENTE
29	NOTA 1080-EMUI-28/12/06 - L PR N° 711/2006	04/09/2006	RES. N° 164	49.338/07	\$ 104.687,50	BORGIO	ADQUISICION DE CEMENTO
LICITACIÓN PÚBLICA							
30	EXP.62.790 EMUI-05/11/06 - LP N° 1070	19/03/2007	RES. N° 714	44.628/07	\$ 999.841,00	MEGACER	ADQ. DE PIEDRA GRANITICA TRITURADA Y ARENA ARTIFICIAL
31	EXP. 9.350-EMUI-08/11/07 - LP N° 205	02/05/2007	162		\$ 365.960,00	GRUPO SUR	ADQ. 2 CAMIONES MEDIANOS DOBLE CABINA P/ TRANS. DE PERSONAL
	TOTAL				\$ 5.529.225,31		

(*) Actuación no relevada por no encontrarse en el Organismo, según se aclara más abajo.

Estas actuaciones se solicitaron por nota. Para los casos en que alguna actuación, no fue provista, se decidió no reemplazarla dado que el grado de cobertura, tanto en cantidad (60%) como en montos (92%) de la nuestra restante, continuó siendo representativo⁸⁴.

De las 31 actuaciones seleccionadas, en principio para la muestra, y solicitadas al EMUI⁸⁵, finalmente fueron provistas 27 de las mismas. El Organismo⁸⁶ expresó que 4 de ellas se encontraban en otros organismos, a saber:

#	ACTUADOS	FECHA DE APERTURA	DISPOSICION	O.C.	IMPORTE	EMPRESA	ORGANISMO EN QUE SE ENCONTRABA
14	NOTA 2948-EMUI-16/02/07		RES. N° 493	51.599/07	\$ 5.778,00	INTEROFFICE	MGEYA
16	NOTA 657-EMUI-12/04/07		962	25.202/07	\$ 151.126,00	SERVICIOS EMPRESARIALES	DGTALMEP
18	NOTA 3156-EMUI-23/07/07		RES. N° 533	52.497/07	\$ 97.350,00	SICON CONSTRUCTORA S.R.L.	SSEP
20	EXP.83.844-EMUI-03/07/07		785	24.018/07	\$ 80.490,00	FERRETERIA BOTTERO	SSMUR
	TOTAL "NO PROVISTA"				\$ 334.744,00		

De ellas, 2 resultaron ser de la Ejecución Presupuestaria 2006⁸⁷, por lo que quedan fuera de la presente auditoría. Otra de ellas⁸⁸, no pudo ser relevada ya que no fue puesta disposición. Y la restante (elemento #16), no fue localizada en la DGTALMEP.

Por lo tanto, la muestra definitiva, resultó estar conformada por **27 expedientes**, de acuerdo a la siguiente distribución:

MARCO MUESTRAL			MUESTRA			
Tipo Contratación	Cantidad DE ACTUACIONES	MONTO	CANTIDAD	% CANTIDAD SOBRE MARCO MUESTRAL	MONTO	% IMPORTE SOBRE MARCO MUESTRAL
DECRETO 1370/01	32	\$ 3.303.798,15	18	56%	\$ 2.937.787,90	89%
LICITACIÓN PÚBLICA	2	\$ 1.365.801,00	2	100%	\$ 1.365.801,00	100%
LICITACIÓN PRIVADA	4	\$ 491.624,75	3	75%	\$ 433.194,75	88%
ETAPA ÚNICA	1	\$ 442.530,98	1	100%	\$ 442.530,98	100%
CONTRATACIÓN DIRECTA	6	\$ 26.519,32	3	50%	\$ 15.166,68	57%
Total general	45	\$ 5.630.274,20	27	60%	\$ 5.194.481,31	92%

⁸⁴ N=27 corresponde a un nivel de confianza del 90% y un error esperado del 10% que continúa siendo una representatividad considerable.

⁸⁵ Por Nota AGCBA N° 1454/08

⁸⁶ Informe 1236 del EMUI 2008

⁸⁷ NOTA 2948-EMUI y Nota 3156-EMUI

⁸⁸ EXP.83.844-EMUI-

La contratación clasificada como de “Etapa Única”, al ser relevada, resultó ser por Decreto 1370/01, por lo que la distribución final, resulta:

Distribución final del Marco muestral y de la Muestra de Actuaciones por tipo de Contratación

MARCO MUESTRAL			MUESTRA			
Tipo Contratación	Cantida d DE ACTUA CIONES	MONTO	CAN TI DAD	% CANTIDAD SOBRE MARCO MUESTRAL	MONTO	% IMPORTE SOBRE UNIVER- SO
DECRETO 1370/01	32	\$ 3.303.798,15	19	58%	\$ 3.380.318,88	90%
LICITACIÓN PÚBLICA	2	\$ 1.365.801,00	2	100%	\$ 1.365.801,00	100%
LICITACIÓN PRIVADA	4	\$ 491.624,75	3	75%	\$ 433.194,75	88%
CONTRATACIÓN DIRECTA	1	\$ 442.530,98	3	50%	\$ 15.166,68	57%
Total general	45	\$ 5.630.274,20	27	60%	\$ 5.194.481,31	92%

b. Muestra de Rendiciones de Cajas Chicas

Se realizó el relevamiento de las rendiciones de Cajas Chicas Especiales.

Se relevaron todas las rendiciones correspondientes a las Resoluciones N° 702/MHGC/06⁸⁹ y N° 820-SHyF-02 (y su modificatoria, Resolución N° 346/SHyF/04⁹⁰). Respecto a las correspondientes a la Resolución N° 1050/SHyF/03⁹¹, se tomaron, como muestra, 3 Cajas Chicas (representa el 42.85 % del total) para verificar que se ajusten a la normativa correspondiente siendo las elegidas las Cajas Chicas N° 2 Nota N° 441-EMUII-07, N° 3 Nota N° 934-EMUI-07 y N° 4 Nota N° 1142-EMUI-07. La elección fue realizada en función del mayor gasto realizado en el total de cada una de las cajas.

Para ello se relevó la siguiente documentación.

- ✓ Informe enviado por el sector Responsables de la Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos.
- ✓ Informe del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

⁸⁹ En la Resolución N° 702/MHGC/06 se determina que: “Art. 1º.- Asignase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, fondos en concepto de Caja Chica especial por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), renovable hasta la adjudicación de la licitación que tramita por Expte. N° 10.180/06 o hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, lo que ocurra primero y sin límite por comprobante, destinada a solventar los gastos inherentes a la adquisición de elementos derivados del petróleo, en particular cemento y emulsión asfáltica, básicos para el desenvolvimiento normal de las actividades de bacheo y repavimentación”.

⁹⁰ En la Resolución N° 346/SHyF/04 se determina que: “Art. 1º.- Ampliase a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), el monto asignado al EMUI por Resolución N° 820-SHyF-02” que corresponde a la contratación de maquinarias y equipos viales. “Art. 3º. – Los comprobantes de gastos que excedan de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-) deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos deberá contener una completa fundamentación de tal imposibilidad”.

⁹¹ En la Resolución N° 1050/SHyF/03 se determina que: “Art. 2º.- Asignase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, una Caja Chica especial de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), con un límite por comprobante de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) destinado a solventar los gastos y erogaciones de dirección, administración y ejecución de los servicios públicos de mantenimiento urbano integral, de tareas de la planta de elaboración de asfalto y fábrica de mosaicos, etc. “Art. 4º. – Los comprobantes de gastos que excedan de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos deberá contener una completa fundamentación de tal imposibilidad”.

- ✓ Resolución N° 1050/SHyF/03.
- ✓ Resolución N° 702/MHGC/06.
- ✓ Resolución N° 346/SHyF/04.
- ✓ Disposición N° 152/DGC/01.
- ✓ Disposición N° 385/DGC/04.

El listado de liquidaciones de cajas chicas se detalla en el Cuadro siguiente:

Rendiciones de Cajas Chicas - 2007

RESOL N°	ACTUACIÓN	ORD. DE PAGO	IMPOR-TE A RENDIR	NO INVERTIDO	TOTAL	PROVEEDOR	CONCEPTO
1050/03	Nota N° 271-EMUI-07	35709/07	40.978,96	34.021,04	75.000	Varios	Elementos nec. para la administración
	Nota N° 441-EMUI-07	74123/07	69.916,33	5.083,67	75.000	Varios	Elementos nec. para la adminis.
	Nota N° 934-EMUI-07	84967/07	72.867,33	2.132,67	75.000	Varios	Elementos nec. para la adminis
	Nota N° 1142-EMUI-07	153731/07	72.504,40	2.495,60	75.000	Varios	Elementos nec. para la adminis
	Nota N° 1485-EMUI-07	178705/07	69.120,32	5.879,68	75.000	Varios	Elementos nec. para la adminis
	Nota N° 2164-EMUI-07	192701/07	63.038,89	11.961,11	75.000	Varios	Elementos nec. para la adminis
	Nota N° 2556-EMUI-07	Caja Chica imputada al ejercicio 2008 por omisión ⁹² de la DGTAYLMEP					
702/06	Nota N° 272-EMUI-07	28911/07	297.326,52	202.673,48	500.000	Shell capsas	Compra Bitumen ca 30 Bitumen 50/60
	Nota N° 964-EMUI-07	62830/07	487.301,85	12.698,15	500.000	Shell capsas	Compra Bitumen ca 30 Bitumen 50/60 Cariphatte am3
	Nota N° 1215-EMUI-07	124576/07	364.621,15	135.378,85	500.000	Shell capsas	Compra Bitumen ca 30 Bitumen 50/60 Spramul crr 1
	Nota N° 1487-EMUI-07	153746/07	328.811,45	171.188,55	500.000	Shell capsas	Compra Bitumen ca 30 Bitumen 50/60 Spramul crr 1
	Nota N° 2237-EMUI-07	191019/07	271.161,47	228.838,53	500.000	Shell capsas	Compra de Bitumen 50/60 y Spramul crr1.
	Nota N° 2786-EMUI-07	Sin Datos	496.672,76	3.327,24	500.000	Shell capsas	Compra Bitumen ca 30 Bitumen 50/60
820/02 y su modific at.(346)	Nota N° 270-EMUI-07	36562/07	45.827,91	4.172,09	50.000	EDMA Beton Serv. Empre	Camión hidroelevador. Traslado equip

⁹² Esta Liquidación de Caja Chica fue imputada al año 2008, ya que se había trasapelada en la DGTAYL MEO, debido al cambio de Autoridades, según lo informado por esa DGTAYL

RESOL N°	ACTUACIÓN	ORD. DE PAGO	IMPOR-TE A RENDIR	NO INVERTIDO	TOTAL	PROVEEDOR	CONCEPTO
/04)	Nota N° 442-EMUI-07	60019/07	42.002,02	7.997,98	50.000	Beton vial Serv. Empre	Camión hidroelevador Traslado equip
	Nota N° 965-EMUI-07	82824/07	48.721,34	1.278,66	50.000	Ricavial Serv. Empre	Retroexcavadora Camión hidroelevador
	Nota N° 1143-EMUI-07	131094/07	48.548,66	1.451,34	50.000	Ribo Constr. Serv. Empre	Retroex. topad. Camión hidroelevador
	Nota N° 1486-EMUI-07	162607/07	49.898,38	101,62	50.000	Ribo Constr. Serv. Empre	Camión volcad Camión hidroelevador
	Nota N° 2165-EMUI-07	178829/07	49.953,69	46,31	50.000	Ribo Constr. Serv. Empre	Topadora Camión hidroelevador
	Nota N° 2523-EMUI-07	191018/07	45.560,45	4.439,55	50.000	Colfer Serv. Empre	Terminad asfált Camión hidroelevador
	Nota N° 2770-EMUI-07	Sin Datos	49.959,66	40,34	50.000	Ribo, Colfer Serv. Empre	Topad, Termin Camión hidroelevador

Los elementos incluidos en la muestra se presentan en “**negrita**”

ANEXO I.b

Evaluación del Riesgo de Auditoría

Para analizar el riesgo de auditoría se cotejó la siguiente información:

- ✓ Ejecución Presupuestaria obtenida del SIGAF (en adelante, "listado SIGAF")
- ✓ Listado de Actuados-Licitaciones y Decreto N° 1370/01 del año 2007 enviado por el EMUI⁹³ (en adelante, "listado EMUI")

De este cruzamiento de información se verificó que

- Existen operaciones que fueron detectadas en el listado SIGAF y que no fueron informadas en el listado EMUI. Las mismas debieron ser solicitadas al sector de Compras y Licitaciones del EMUI para verificar su existencia y su pertenencia al programa auditado. Estas operaciones se presentan en el siguiente cuadro:

Operaciones encontradas en SIGAF y no informadas por el EMUI

Nº	Nota/Exp. Nº	Proveedor	Importe	Descripción
1	857/07	Ribo Construcc.	\$ 106.200	Alq. Camión volcador
2	11667/07	Ribo Construcc.	\$ 236.000	Alq. Camión volcador
3	11673/07	Ribo Construcc.	\$ 390.830	Alq. Camión volcador
TOTAL			\$ 733.030	

Fuente: Datos obtenidos del SIGAF

- Existen operaciones que se hallaban en el listado EMUI y que no fueron localizadas en el listado SIGAF, para el Programa N° 30022, o que no están imputadas por el importe total. Estas actuaciones se exponen en el siguiente cuadro:

Operaciones no localizadas en el SIGAF

Nº	Nota/Exp. Nº	Proveedor	Importe	Descripción	Comentario
1	1714/06	Ertach	\$ 3.571,92	Servicio banda ancha	Caso #2 de la Muestra. Se imputó \$ 1.974,72 a la cuenta 3.1.8 del ejercicio 2007 y \$ 1.597,20 a la cuenta 3.1.8 del ejercicio 2008.
2	1477/07	Megacer	\$ 494.700,00	Provisión de hormigón	Caso #4 de la Muestra. Se imputó al Programa N° 30.024
3	45486/07	Equimac	\$ 199.800,00	Elaboración asfaltos	Caso #10 de la Muestra. Se imputó al Programa

⁹³ En respuesta a la Nota AGCBA N° 895/08 al pedido de: "Listado de las contrataciones y compras realizadas en el marco del SPP 30022, clasificadas por llamados a Licitación, Contrataciones Directas, Concurso de Precios, Decreto 1370, etc. con indicación de N° Expediente y/o Nota, objeto, presupuesto oficial, fecha de publicación (cuando corresponde), circulares con y sin consulta, fecha de adjudicación, adjudicatario."

Nº	Nota/Exp. Nº	Proveedor	Importe	Descripción	Comentario
					Nº 30.024
4	45488/07	Vezzato	\$ 170.000,00	Servicio obra pública	Caso #12 de la Muestra. Se imputó al Programa Nº 30.024
5	45489/07	Ribo const.	\$ 130.000,00	Elaboración asfaltos	Caso #17 de la Muestra. Se imputó al Programa Nº 30.024
6	83844/07	Ferret. Bottero	\$ 80.490,00	Adq. herramientas	Caso #20 de la Muestra. Se localizaron en el programa \$ 31.099,15 que corresponden a la Nota Nº 4/07, no correspondiendo al expediente informado.
7	86412/06	Pint. Rosmar	\$ 44.770,00	Adq. Esmalte sintético	Caso #23 de la Muestra. Corresponde al Ejercicio 2006.
8	2948/07	Interoffice	\$ 5.778,00	Adq. mobiliario	Caso #14 de la Muestra Corresponde al Ejercicio 2006.
9	2718/07	Hawk Tracker	\$ 2.776,95	Seg. Vehicular (Octub)	No fueron localizadas en el listado SIGAF
10	2759/07	Hawk Tracker	\$ 2.776,95	Seg. Vehicular (Novie)	No fueron localizadas en el listado SIGAF
11	1080/06	Borgo	\$ 104.687,50	Adq. cemento	Caso #29 de la Muestra Corresponde al Ejercicio 2006
12	9350/07	Grupo Sur	\$ 365.960,00	Adq. 2 camiones	Caso #31 de la Muestra Corresponde al Programa Nº 30022 pero que al 12/07 no fue devengada por no haberse conformado en su totalidad la operación.
13	3156/07	Sicon Const.	\$ 97.350,00	Adq. autoelevador	Caso #18 de la Muestra Corresponde al Ejercicio 2006.

Además, se especifica que las Notas Nº 2718-EMUI-26/10/07 y Nº 2759-EMUI-03/12/07, del listado EMUI, no fueron localizadas en el SIGAF, del programa presupuestario auditado, 30022.

- En el listado remitido por el EMUI, existen actuaciones que están expuestas como diferentes, pero que resultan ser la misma operación. Esto se encontró, por ejemplo, en los siguientes casos:

Renglones separados que resultan ser la misma operación

ACTUADOS	TIPO DE COMPRA	FECHA DE APERTURA	DISPOSICIÓN	O.C.	IMPORTE	EMPRESA	OBSERVACIONES
NOTA 249-EMUI-22/05/07	CONTRATACION DIRECTA N° 92	06/03/2007	1013	21.168/07	\$ 9.217,20	FORMATO	ADQ. DE RESMAS DE PAPEL
NOTA 249-EMUI-11/06/07	CONTRATACION DIRECTA N° 92	06/03/2007	1013	21.168/07	\$ 9.217,20	FORMATO	ADQ. DE RESMA DE PAPEL
NOTA 1302-EMUI-25/07/07	DECRETO 1370/01		1062	32.174/07	\$ 32.900,00	RIBO CONSTRUCCIONES	ALQUILER DE 2 CAMIONES
NOTA 1302-EMUI-25/07/07	DECRETO 1370/01		RES. N° 496	32.169/07	\$ 166.970,00	RIBO CONSTRUCCIONES	ALQUILER DE 8 CAMIONES VOLVADORES

Anexo II

Funciones del EMUI:

Conforme su ley de creación –**Ley N° 473 y Decreto Reglamentario N° 1394/01**- la Dirección del Ente la ejerce un Director General, que es nombrado y removido por el Jefe de Gobierno.

Por su parte, las funciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral son:

- a. Planificar y ejecutar planes de trabajo relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de pavimentos, pluviales, alumbrado, aceras y todo otro servicio que tenga relación con el servicio de Mantenimiento Integral de la Vía Pública en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires⁹⁴.
- b. Diagramar todos los Servicios Públicos y obras a su cargo, diagnosticando el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización e intensificando el uso de nuevas tecnologías.
- c. Evaluar, capacitar, reubicar y ordenar los recursos humanos a cargo, implementando sistemas de capacitación que permitan lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de mantenimiento urbano integral⁹⁵.
- d. Desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que se ejecuten⁹⁶.
- e. Aprobar su estructura organizativa y dictar su reglamento interno⁹⁷.
- f. Administrar los recursos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante partida presupuestaria y los que obtenga por la puesta en marcha de programas de mantenimiento integral, auxilio, emergencia y prestación de sus servicios a terceros.
- g. Preservar, mejorar y tecnificar los bienes y elementos que integran su patrimonio.
- h. Adquirir y contratar los bienes y servicios necesarios para la efectiva prestación de los servicios públicos a su cargo⁹⁸.
- i. Proyectar y presupuestar los trabajos extraordinarios que se realicen en su área de influencia⁹⁹.

⁹⁴ El Dto. Reglamentario establece en su Art. 5 que “Cuando las funciones a que se refiere este inciso resultaren de incumbencia originaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las mismas se ejecutarán por delegación de dicha Secretaría, mediante los actos administrativos pertinentes”.

⁹⁵ Los incisos b) y c) no se encuentran reglamentados.

⁹⁶ El Decreto Reglamentario establece en su Art. 5 inciso d) que: “A los fines de implementar las tareas de control previstas en este inciso, el Ente deberá, a través de sus niveles respectivos, organizar, dirigir y vigilar la inspección del trabajo que realiza, instruyendo las actuaciones correspondientes, y aplicando en su debido caso, las sanciones pertinentes, las que guardarán proporción con la gravedad de la falta. En tal sentido, el Ente determinará pormenorizadamente a través de su Reglamento Interno, un sistema apropiado de inspecciones y vigilancia, atendiendo a los principios de inmediatez, optimización y efectividad en el contralor de las obras y servicios a su cargo.

⁹⁷ Este inciso se encuentra sin reglamentar. Por su parte la Limitación al alcance del Informe de Auditoría 1.04.21 refiere a la falta de Reglamento Interno y en igual sentido el Informe 1.03.02.

⁹⁸ Los incisos g) y h) se encuentran sin reglamentar.

⁹⁹ El Dto. Reglamentario establece que “Tendrán naturaleza de trabajos extraordinarios aquellos que no sean consecuencia de la actividad regular del Ente, como así también los que impliquen enajenar bienes, prestar servicios y ejecutar obras que, en razón de su costo y/o envergadura constituyan, ya sea por su trascendencia o características, una prestación heterogénea respecto a las que usualmente ejerce el Ente. En tales circunstancias, previamente el Ente

- j. Intervenir a pedido del Poder Ejecutivo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejecutando tareas inherentes a su objeto o las tareas complementarias que se le requieran¹⁰⁰.
- k. Diseñar el Plan Anual de Tareas y Presupuesto para su incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
- l. Elaborar las estadísticas relacionadas con la productividad y eficiencia; y fijar las metas propuestas para su cumplimiento y eficacia¹⁰¹.
- m. Presupuestar los servicios y obras a pedido del Gobierno de la Ciudad, sus organismos descentralizados u otras entidades públicas y/o privadas, que tenga relación con el objeto del Ente¹⁰².

deberá suministrar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del G.C.A.B.A. un informe pormenorizado de tales trabajos, instancia que evaluará la propuesta mediante informe y opinión fundada al respecto. La Secretaría precitada deberá pronunciarse aprobando o desaprobando el proyecto en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la recepción del informe presentado por el Ente. Vencido dicho término y frente al supuesto de silencio por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del G.C.A.B.A., se entenderá que media aprobación tácita."

¹⁰⁰ El Dto. Reglamentario establece que "El Ente deberá ejecutar las tareas a que refiere este inciso, así como producir los informes técnicos y dictámenes que le solicite la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del G.C.A.B.A., dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de su requerimiento, salvo que se le hubiere impuesto un término menor."

¹⁰¹ Los incisos k) y l) no se encuentran reglamentados.

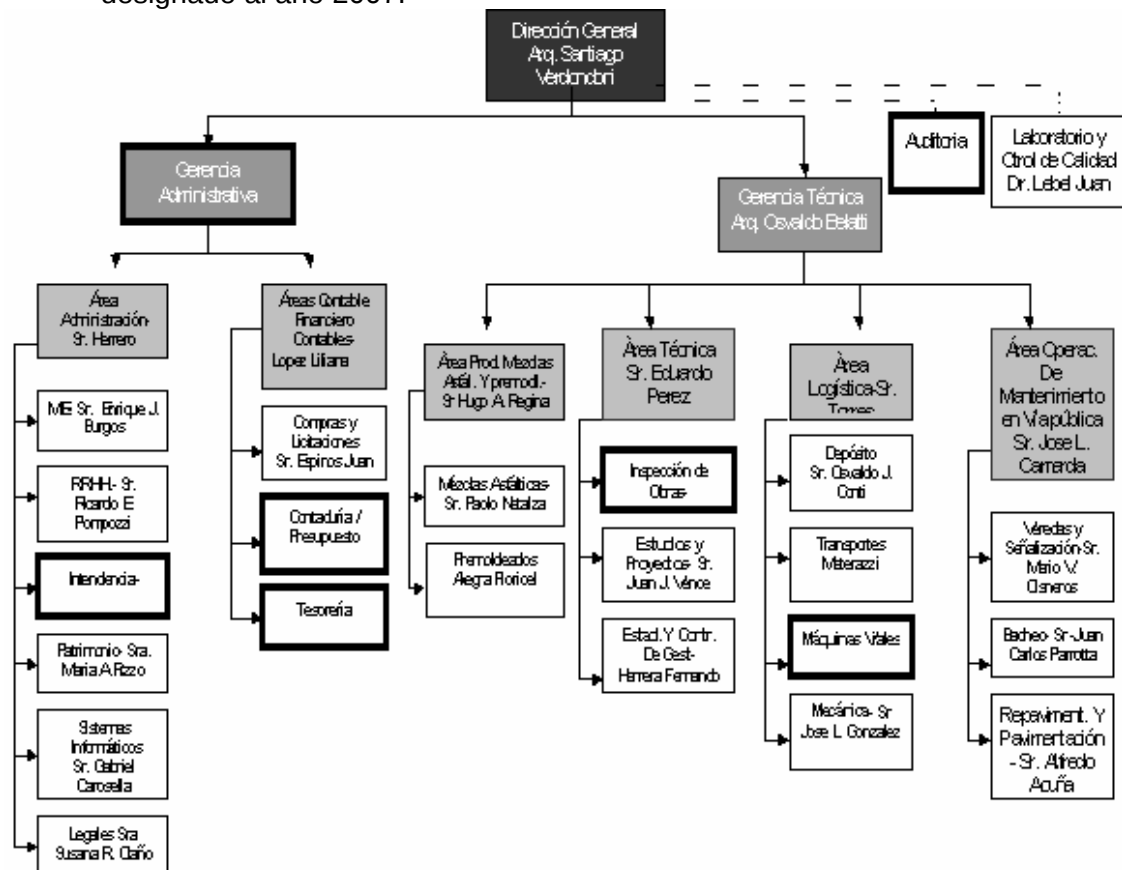
¹⁰² Sin reglamentar.

Anexo III.a

Organigrama del EMUI

Aclaraciones:

- 1) El presente Organigrama es emitido por el EMUI a la respuesta a la Nota N° 895/AGCBA/07, y cuya estructura se encontraba vigente al 2006, no obstante no contar con aprobación formal del mismo.
- 2) Las áreas enfatizadas con el recuadro más grueso no contaban con funcionario designado al año 2007.



Anexo III.b.

Distribución del personal del EMUI por área y por tipo de relación laboral.

Área	Planta Permanente	Contratos	resolución ¹⁰³	Cantidad Personal
Dirección General	1	14		15
Lab. de mezcla asfáltica	6	4		10
Auditoría	1	2		3
Sector de reclamos	2	2		4
Sistema de Gestión Vial	1	6	1	8
Respuestas rápidas a requerimientos del ministerio	2	51		53
Gerencia Técnica	1			1
Área de producción de mezcla asfáltica y premoldeado				
Sector de mezcla asfáltica	18	12		30
Sector premoldeado	8	6		14
Área Técnica	8	11	1	20
Sec. Estadística y control de Gestión	5	2		7
Área logísticas				
Depósito	23	4		27
Sector transporte	41	26		67
Sector máquinas viales	12			12
Sector mecánica	12			12
Área de operaciones y mantenimiento en vía publica				
Sector Bacheo	53	24	1	78
Sector repavimentaciones y pavimentaciones	42	13		55
Sector veredas y señalización	29	21		50
Gerencia administrativa y financiera				
Área administración	1			1
Sector de mesa de entradas	2	6		8
Sector Recursos humanos	5	3		8
Sector patrimonio	2	2		4
Sector intendencia	5	5		10
Sector legales	1			1
Sector informática	1	5	1	7
Área contable y financiera	2	1		3

¹⁰³ "Sin Resolución". En información remitida, por el EMUI, en respuesta a Nota AGCBA N° 895/08 no se especifica la resolución por la que se nombra al personal. En estos casos tampoco se aclara el tipo de relación laboral que tienen en el EMUI

Área	Planta Permanente	Contratos	resolución 103	Cantidad Personal
Sector compras y licitaciones	2	7		9
Sector presupuesto	1	2		3
Sector tesorería	1	1		2
Dirección alumbrado público	46			46
TOTALES	334	230	4	568

Anexo IV

Comparación “Realizado vs. Planificado” en adquisición y alquiler de Camiones y Máquinas Viales

Se realizó la comparación del Plan de Compras de maquinarias, equipos y camiones para el año 2007 y el listado de Actuados-Licitaciones y Decreto N° 1370/01, referentes al mismo tema, **ambos remitidos por el EMUI¹⁰⁴**.

Asimismo, cruzando la información remitida por el EMUI con la base financiero-contable SIGAF se encontraron otros gastos adicionales, para el programa 30022, bajo el concepto de Alquiler de Camiones y Máquinas Viales varias que también fueron tomados en cuenta.

Del cotejo realizado se obtuvieron las siguientes consideraciones que se resumen en el siguiente cuadro:

PLAN DE COMPRAS		ACTUADOS-LICITACIONES Y DECRETO N° 1370/01		
PLANIFICADO		REALIZADO		% REALIZADO/ PLANIFICADO
ADQUISICIONES		ADQUISICIONES		
DENOMINACIÓN	IMPORTE	ACTUACIONES (COMPRAS)	IMPORTE	
Adquisición de rodillo neumático	39.600,00	Adquisición de camión volcador	174.900,00	
Adquisición de camionetas y camiones	851.265,00	Adquisición de autoelevador	97.350,00	
Adquisición de fresadora	340.500,00			
Adquisición de autoelevador	97.350,00			
TOTAL ADQUISICIONES	1.328.715,00		272.250,00	
				20%
ALQUILERES		ALQUILERES		
Serv. de alquiler de equipos p/ elaboración de mezcla asfált.	298.800,00	Serv. de alquiler de equipos p/ elaboración de mezcla asfált.	329.800,00	
Alquiler de máquinas equipos y camiones	621.074,00	Alquiler de camión	240.220,00	
Alquiler aplanadora	49.800,00	Alquiler de camión	199.870,00	
		Alquiler de camión	259.740,00	
		Alquiler de rodillo neumático	153.990,00	
		Alquiler de hidroelevador	242.500,00	

¹⁰⁴ En respuesta a Nota AGCBA N° 895/08

PLAN DE COMPRAS		ACTUADOS-LICITACIONES Y DECRETO N° 1370/01		
PLANIFICADO		REALIZADO		% REALIZADO/ PLANIFICADO
		Alquiler de hidroelevador	442.530,98	
		Alquiler de hidroelevador	151.126,00	
		Alquiler de máquina para fresado	81.250,00	
		Alquiler de máquina para fresado	201.480,00	
TOTAL ALQUILERES	969.674,00		2.302.506,98	237%
ALQUILERES ADICIONALES ENCONTRADOS EN BASE SIGAF				
		Alquiler de Camiones	106.200,00	
		Alquiler de Camiones y Máquinas Viales varias	626.830,00	
		Alquiler de Hidroelevadores (por caja Chica)	282.836,11	
NUEVO TOTAL ALQUILERES			3.318.373,09	342%

El alquiler de hidroelevadores, se detalla en el siguiente cuadro con datos obtenidos del SIGAF:

Montos insumidos, en 2007, en alquiler de hidroelevadores

ACTUACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE (\$)	%
Por Caja Chica	Edma	3.444,11	0,31%
Por Caja Chica	Serv. Empresariales	282.836,11	25,28%
Exp. N° 45480/07	Servicios Empresariales ¹⁰⁵ (1)	242.500,00	21,67%
Nota N° 2089 y 657/07	Flores Gustavo Gabriel ¹⁰⁶ (2)	593.656,98	53,05%
TOTAL		1.118.993,09	100,00%

¹⁰⁵ Se detectó que en el SIGAF figura como beneficiario la Empresa SERVICIOS EMPRESARIALES de Pamela Rosalía Baravalle (CUIT N° 27248954073) cuando según la Resolución N° 751-MEPGC-07, dice en su Art. N° 3: "Regístrese. Notifíquese a la Empresa SERVICIOS EMPRESARIALES de Gustavo G. Flores y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público y al EMUI a efectos de continuar con el trámite de pago correspondiente".

¹⁰⁶ Titular de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES. (CUIT N° 23224326769)

Anexo V

Análisis del Inventario.

Por Nota AGCBA N° 895/08 – dirigida al EMUI –se solicitó entre otras cosas;

- Inventario General de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles, Maquinarias y otros al 31/12/07.

En respuesta el EMUI incorpora una copia del inventario de Bienes Muebles de uso Permanente (resumen) al 12/2007.

La planilla de Inventario se presenta con el siguiente esquema:

Descripción del inventario:								
ÁREA				FECHA				
Nº Orden	Cantidad	Artículo-Descripción	año de adquisición	unidad	valor unitario de compra	valor unitario de estimación	valor total estimado	observaciones

En esta tabla, las columnas que son completadas por el organismo son: “N° de orden”, “cantidad”, “artículo”, “valor unitario de compra” y “valor total estimado”.

Definiciones:

El **inventario** consiste en el recuento de los bienes muebles e inmuebles; es decir, edificios, mobiliario, maquinaria, equipo y materiales que sean propiedad de una institución¹⁰⁷.

Su finalidad es llevar a cabo un registro de la existencia, cantidad, características, condiciones de uso, valor y personas responsables de su manejo.

De acuerdo a esta definición, el inventario municipal consiste en el registro de la cantidad de bienes patrimoniales del municipio y los datos suficientes que describen estos bienes (el nombre y código patrimonial, características propias, estado actual de conservación, valor en libros, valor de tasación, usuario y ubicación del bien).

La elaboración correcta del inventario municipal permite:

- Garantizar un mejor control del uso y aprovechamiento de los bienes.
- Delimitar las responsabilidades del personal que tiene a su cargo el manejo o consumo de los bienes.

¹⁰⁷ Fuente: Sistemas de Información Municipal : Enciclopedia de los Municipios de México
http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Registro_y_manejo_de_inventarios_municipale2

Por otra parte, contablemente¹⁰⁸, **Inventario** es una **cuenta de activo** circulante que representa el **valor de las mercancías existentes** en un almacén. En términos generales, es la relación o lista de los bienes materiales y derechos pertenecientes a una persona o comunidad, hecha con orden y claridad. En contabilidad, el inventario es una relación detallada de las existencias materiales comprendidas en el activo, la cual debe mostrar el número de unidades en existencia, la descripción de los artículos, los precios unitarios, el importe de cada renglón, las sumas parciales por grupos y clasificaciones y el total del inventario.

La primera acepción de Inventario, como un “registro de la cantidad de bienes patrimoniales del municipio y los datos suficientes que describen estos bienes”, es la que define más acertadamente la información solicitada.

Sin embargo, revisando el contenido de la documentación remitida por la Dirección General de Contaduría General, se aprecia que sólo responde a la acepción contable de Inventario. Esto es, ***una relación detallada de las existencias materiales comprendidas en el activo, la cual debe mostrar el número de unidades en existencia, la descripción de los artículos, los precios unitarios, el importe de cada renglón, las sumas parciales por grupos y clasificaciones y el total del inventario.***

¹⁰⁸ Fuente: <http://www.definición.org/inventario>

ANEXO VI

Descripción de un Proceso:

Proceso que se inicia con la recepción de un reclamo o una denuncia por un bache o una calzada en mal estado y finaliza con el arreglo o eliminación del bache o calzada en mal estado.

Áreas intervinientes:

- ✓ Coordinación Operaciones de Mantenimiento en la Vía Pública. A través de la Intervención del Ing. López (**C OMVP**).
- ✓ Sector Reclamos (**SR**)¹⁰⁹.
- ✓ Sector Estadística y Control de Gestión (**SECG**)¹¹⁰.

Se comenzó repasando el **origen posible de los reclamos**.

El Coordinador de Operaciones de Mantenimiento en la Vía Pública (OMVP) (En Entrevista junto con el Director General del EMUI (DGEMUI)¹¹¹) expresaba que reclamos se conforman con:

- Llamados directos de Vecinos al EMUI.
- Notas de Vecinos.
- Expedientes de pedidos del Poder Legislativo (Legislatura).
- Expedientes de pedidos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.
- Expedientes de pedidos desde los CGPs.
- Reclamos derivados del 0800-999-2727 – SUR= Sistema Único de Reclamos.
- Inspectores que revisan los trabajos programados dentro del CGV (Contrato de Gestión Vial), si detectan algún bache, lo informan. Según expresa el Coordinador de Operaciones de Mantenimiento en la Vía Pública, los Inspectores de Bacheo (del Área de Operaciones y Mantenimiento en la Vía Pública).

¹⁰⁹ Sector Reclamos: se notifica de los Reclamos diarios (a través de la Planilla Excel Bajada del SUR) y se le envían al Ing. López previo filtrado con La información del Sector Estadística y Control de Gestión.

¹¹⁰ El Sector Estadística y Control de Gestión, hace el seguimiento de las tareas de mantenimiento que se hacen por Administración. Los Inspectores de pavimentos se desempeñan en este Sector

¹¹¹ Realizada el 23/4/08 –

Pasos del Proceso

(SR)

- Bajan del SUR una base de datos (formato Excel) que incluye todos los reclamos acumulados a la fecha que corresponden al EMUI. El Jefe del Sector Reclamos informa que también releva información de Alumbrado Público Zona 5 (por administración) pero queda fuera del presente análisis.
- Se filtran los reclamos con “Planilla de Relevamiento, Reclamos de Prestaciones” (PRRP) que les llega de SECG, y dan de baja reclamos cuando verifican que ya no existe (quizá porque se hizo una repavimentación) o está reparado.
- Se lo pasan periódicamente al Coordinador de OMVP (en general los días viernes).

(C OMVP)

- El Coordinador de OMVP da de baja los reclamos que ya nos existen, al cruzar la PRRP con la Información siguiente:
 - ✓ Información en GIS (Sistema de Información Geográfica) con datos de repavimentaciones realizadas (en el CGV o por administración) trabajos programados por CGV.

Luego de este filtrado:

El Coordinador de OMVP, define los lugares a Inspeccionar por parte de Inspectores del Área OMVP. Se reúnen el Director General del EMUI, el Jefe de del Área Técnica, y el Coordinador citado, ponen todos los elementos citados “sobre una mesa”, priorizan los trabajos de acuerdo a su gravedad, verificando que no tienen trabajos programados, y ordenan tareas de rehabilitación o bacheo. En el 2007, esos trabajos los realizaba el Sector de Obras Especiales, dependiente del Área de Obras de Mantenimiento en la Vía Pública (OMVP).

Indicador de respuesta a Reclamos de Baches y Hundimientos en Calzada.

De las Planillas de datos de análisis de reclamos remitidos al EMUI por el SUR (0800-999-2727), facilitadas por el Sector Reclamos de ese Ente, se llegó a las siguientes cifras:

RECLAMOS DE:	CUMPLIDO	NO CUMPLIDO	TOTAL
BACHES Y HUNDIMIENTOS	1.266	11.326	12.592
%	10,1%	89,9%	100,0%

Aunque este sistema no cubre la totalidad de los reclamos que, sobre Baches y Hundimiento que llegan al EMUI, es el único del que se accedió a datos de cumplimiento.